

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena **morena**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
Estatuto de MORENA	ESTATUTO DE MORENA		Cambio de redacción	
MORENA es un partido político de hombres y mujeres libres de México que luchan por la transformación pacífica y democrática de nuestro país. Nuestro objetivo es lograr un cambio verdadero, es decir, que se garantice a todas las y los habitantes del país una vida digna, con derechos plenos; que se realice la justicia, se viva sin temor y no haya exclusiones ni privilegios. Un cambio de régimen como el que proponemos significa acabar con la corrupción, la impunidad, el abuso del poder, el enriquecimiento ilimitado de unos cuantos a costa del empobrecimiento de la mayoría de la población. Un cambio verdadero supone el auténtico ejercicio de la democracia, el derecho a decidir de manera libre, sin presiones ni coacción, y que la representación ciudadana se transforme en una actividad de servicio a la colectividad, vigilada, acompañada y supervisada por el conjunto de la sociedad. Un cambio verdadero es hacer realidad el amor entre las familias, al prójimo, a la naturaleza y a la patria.	Morena es un partido-movimiento de izquierda y antineoliberal conformado por mexicanas y mexicanos libres que impulsan la Cuarta Transformación de México y que busca dar continuidad a las luchas históricas del pueblo mexicano en favor de la independencia y la soberanía, la democracia y la justicia, las libertades y los derechos individuales y sociales. Aspira a la construcción de una sociedad con bienestar, dignidad, libertad, equidad y fraternidad, a fortalecer la democracia representativa y a establecer la democracia participativa, así como a erigir un Estado que garantice a toda la población los derechos básicos a lo largo de toda la vida. En ese Estado no sólo debe imperar el principio de separación de los poderes públicos (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), sino también la total separación entre el poder económico particular y los cargos públicos y de representación popular; un Estado que aliente la transformación ética de la sociedad para que el interés por los demás y por el colectivo impere sobre las aspiraciones de éxito personal; la colaboración, sobre la competencia; los valores gregarios,	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena **morena**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	sobre el individualismo; un Estado que garantice dentro de sus fronteras la paz con justicia, la integridad física, mental y patrimonial de todas las personas, el respeto a las diferencias y a las minorías, la dignidad de los pueblos originarios y afromexicanos, la igualdad de género y el cuidado del medio ambiente; que no vuelva nunca más a someterse a designios e intereses extranjeros y que promueva la cooperación y la amistad entre países, el derecho a la autodeterminación y la solución pacífica de los conflictos.			
CAPÍTULO PRIMERO: Definiciones esenciales.	CAPÍTULO PRIMERO: Definiciones esenciales.			
Artículo 1°. El nombre de nuestro partido es MORENA. (...)	Artículo 1°. El nombre de nuestro partido es morena . (...)	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
Artículo 2°. MORENA se organizará como partido político nacional a partir de los siguientes objetivos:	Artículo 2°. Morena se organizará como partido político nacional a partir de los siguientes objetivos:	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
b. La formación de una organización de hombres y mujeres libres y decididos a combatir toda forma de opresión, (...)	(...) b. La formación de una organización de mexicanas y mexicanos libres y		Cambio de redacción	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>c. La integración plenamente democrática de los órganos de dirección, (...)</p> <p>d. La búsqueda de la erradicación de la corrupción y los privilegios a que se han asociado de manera dominante los cargos públicos y la representación política;</p> <p>e. La batalla sin tregua por la conquista de una libertad verdadera, que sólo podrá ejercerse a plenitud cuando no exista el tráfico con el hambre y la pobreza del pueblo, que implique la compra de su voluntad;</p> <p>f. (...)</p>	<p>decididos a combatir toda forma de opresión, (...)</p> <p>c. La integración plenamente democrática y paritaria de los órganos de dirección, (...);</p> <p>d. La búsqueda de la erradicación de la corrupción y los privilegios a que se han asociado de manera dominante los cargos públicos y la representación política heredados de la era neoliberal;</p> <p>e. La construcción de una verdadera democracia, tanto representativa como participativa, en la que los cargos públicos sean fieles al mandato popular y en la que la población pueda decidir de manera directa sobre los asuntos que le incumben.</p> <p>f. (...)</p> <p>g. La consolidación del liderazgo político de las mujeres, así como la erradicación de violencia política</p>	<p>Artículos 3, numeral 3 y 4; 25, numeral 1, inciso s); 43, numeral 3; 44, numeral 1, inciso b), fracción II, LGPP; y Artículos 12 y 14, fracciones I y III de los Lineamientos</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 25, numeral 1, inciso t), LGPP; y Artículos 20; 21,</p>	<p>Cambio de redacción</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>contra las mujeres en razón de género, garantizándoles que, de ser el caso, el acceso a la justicia en estos casos sea pronto y expedito, sin discriminación, respeto a la integridad, sin revictimización, ni intimidación, amenazas u hostigamiento, respeto a su privacidad y protección de sus datos personales, y que operará, en su caso, la suplencia de la deficiencia de la queja respetando en todo momento el debido proceso. Asumiéndose el compromiso que en la política, diseño, elaboración y publicidad de la comunicación institucional y propaganda política electoral no se integrarán elementos basados en roles o estereotipos que puedan configurar violencia política contra las mujeres en razón de género.</p>	<p>fracciones IV, IX y XI; y 24, fracciones V, VI, VII, IX, X y XII de los Lineamientos</p> <p>Artículo 25, numeral 1, inciso w), LGPP; y Artículo 14, fracción XVI de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>
<p>Artículo 3°. Nuestro partido MORENA se construirá a partir de los siguientes fundamentos:</p> <p>a. Buscará la transformación del país por medios pacíficos, haciendo pleno uso de los derechos de expresión,</p>	<p>Artículo 3°. Nuestro partido morena se construirá a partir de los siguientes fundamentos:</p> <p>a. Persistirá, por las vías legales, pacíficas y democráticas, en la construcción de un país que</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>Cambio de redacción</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>asociación, manifestación y rechazo a las arbitrariedades del poder, garantizados por la Constitución;</p> <p>b. Que a las y los Protagonistas del cambio verdadero (...)</p> <p>c. Que las y los Protagonistas del cambio verdadero busquen siempre causas más elevadas que sus propios intereses, (...)</p> <p>d. (..)</p> <p>e. (...)</p>	<p>garantice a todas y todos sus habitantes el pleno uso de los derechos de expresión, asociación, manifestación y rechazo a las arbitrariedades del poder, garantizados por la Constitución;</p> <p>b. La formación ética y política será obligatoria para todas y todos sus militantes y simpatizantes, con énfasis particular en quienes aspiren a una candidatura y a quienes pretendan desempeñar cargos de dirección en el partido. Esta tarea estará a cargo del Instituto Nacional de Formación Política de morena, el cual extenderá su trabajo a toda la ciudadanía que desee formarse políticamente en los principios del partido.</p> <p>c. Que a las y los Protagonistas del cambio verdadero (...)</p> <p>d. Que las y los Protagonistas del cambio verdadero busquen siempre la unidad y causas más elevadas que sus propios intereses, (...)</p> <p>e. (...)</p> <p>f. (...)</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>Cambio de redacción</p> <p>Cambio de redacción</p> <p>Cambio de redacción</p> <p>Cambio de redacción</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>f. No permitir ninguno de los vicios de la política actual: el influyentismo, el amiguismo, el nepotismo, el patrimonialismo, el clientelismo, la perpetuación en los cargos, el uso de recursos para imponer o manipular la voluntad de otras y otros, la corrupción y el entreguismo;</p>	<p>g. Erradicar de la vida política el influyentismo, el amiguismo, el nepotismo, el patrimonialismo, el clientelismo, la perpetuación en los cargos, el uso de recursos para imponer o manipular la voluntad de otras y otros, la corrupción, la violencia política contra las mujeres en razón de género y el entreguismo;</p>	<p>Artículo 73 numeral 1, inciso d), LGPP; y Artículo 14 fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>
<p>j. El rechazo a la práctica de la denostación o calumnia pública entre miembros o dirigentes de nuestro partido, (...) Si existe presunción o prueba de faltas graves cometidas por un/a militante o dirigente, quienes pretendan que se investiguen, y en su caso, se sancione, deberán acudir a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, la que resolverá de acuerdo con los principios y normas de nuestro partido.</p>	<p>h. El rechazo a la práctica de la denostación o calumnia pública entre miembros o dirigentes de nuestro partido, (...) Si existe presunción o prueba de faltas graves cometidas por una persona militante o dirigente, quienes pretendan que se investiguen, y en su caso, se sancionen, deberán acudir a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, la que resolverá de acuerdo con los principios y normas de nuestro partido. Asimismo, esa Comisión deberá actuar de oficio en contra de quienes, de manera manifiesta, actúen en contra de los principios del partido, de su estrategia electoral y de los lineamientos contenidos en este Estatuto.</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>Cambio de redacción</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	
<p>h. La exclusión de quienes se prueben actos de corrupción, violación a los</p>	<p>i. La exclusión de personas a las que se les compruebe participación en</p>		<p>Lenguaje incluyente</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>derechos humanos y sociales o actividades delictivas;</p> <p>i. El rechazo a la subordinación o a alianzas con representantes del régimen actual y de sus partidos, a partir de la presunta necesidad de llegar a acuerdos o negociaciones políticas pragmáticas, de conveniencia para grupos de interés o de poder;</p> <p>g. La afiliación será individual, personal, libre, pacífica y voluntaria, sin corporativismos de ninguna índole; sin que se permitan facciones, corrientes o grupos que vulneren la soberanía del partido, es decir, su capacidad exclusiva de dirección general;</p>	<p>actos de corrupción, violación a los derechos humanos y sociales o cualquier otra actividad delictiva;</p> <p>j. El rechazo de acuerdos o negociaciones políticas pragmáticas y de conveniencia con grupos de interés o de poder;</p> <p>k. La afiliación será individual, personal, libre, pacífica y voluntaria, sin corporativismos de ninguna índole; sin que se permitan facciones, corrientes o grupos que vulneren la soberanía del partido, es decir, su capacidad exclusiva de dirección general; asimismo, la afiliación estará condicionada a que los aspirantes comprueben su participación en cuando menos una de las actividades formales organizadas por el Instituto Nacional de Formación Política, mediante la presentación de la constancia respectiva.</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>Cambio de redacción</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
CAPÍTULO SEGUNDO: Garantías y responsabilidades de los Protagonistas del cambio verdadero	CAPÍTULO SEGUNDO: Garantías y responsabilidades de los Protagonistas del cambio verdadero			
Artículo 4°. Podrán afiliarse a MORENA las y los mexicanos mayores de quince años (..). La afiliación será individual, personal, libre, pacífica y voluntaria, y quienes decidan sumarse deberán registrarse en su lugar de residencia, independientemente del lugar donde se reciba la solicitud. No podrán ser admitidos las y los militantes de otros partidos. Las y los afiliados a MORENA se denominarán Protagonistas del cambio verdadero.	Artículo 4°. Podrán afiliarse a morena mexicanas y mexicanos mayores de quince años (..). La afiliación será individual, personal, libre, pacífica y voluntaria, y quienes decidan sumarse deberán registrarse en su lugar de residencia, independientemente del lugar donde se reciba la solicitud y previa comprobación de haber participado en un proceso de formación política que el Instituto Nacional de Formación Política determine. No podrán ser admitidos las y los militantes de otros partidos. Las personas afiliadas a morena se denominarán Protagonistas del cambio verdadero.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	Lenguaje incluyente En ejercicio de su libertad de autoorganización	
Artículo 4° Bis. Podrán afiliarse a MORENA, los ciudadanos mexicanos que así lo manifiesten y presenten al momento de solicitar su registro credencial para votar con fotografía emitida por la autoridad electoral federal; (...)	Artículo 4° Bis. Podrán afiliarse a morena, las mexicanas y mexicanos que así lo manifiesten y presenten al momento de solicitar su registro credencial para votar con fotografía emitida por la autoridad electoral federal; (...)	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización Lenguaje incluyente	
El Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero se constituye con las afiliaciones de los Protagonistas del Cambio Verdadero y su organización,	El Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero es patrimonio de toda la militancia, y se constituye con las afiliaciones de las y los Protagonistas del	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
depuración, resguardo y autenticación está a cargo de la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional, como responsable nacional ante las instancias internas y electorales del país.	Cambio Verdadero; su organización, depuración, actualización, transparencia, resguardo, autenticación, publicidad y la credencialización estará a cargo de las instancias que este Estatuto establece como responsables.			
<p>Artículo 5°. Las y los Protagonistas del cambio verdadero tendrán las siguientes garantías (derechos):</p> <p>a. Registrarse en su lugar de residencia, formar parte de un Comité de Protagonistas y contribuir activamente en la lucha de MORENA para lograr la transformación de nuestro país;</p> <p>b. Expresar con libertad sus puntos de vista; ser tratado de manera digna y respetuosa, escuchar y ser escuchado por sus compañeros, compañeras y dirigentes; y comprometerse a cumplir con los principios, normas y objetivos de nuestro partido;</p> <p>c. Contribuir de manera decidida a la defensa y reconocimiento del patrimonio y los derechos humanos económicos, sociales, culturales y políticos de las y los ciudadanos en lo individual y de las colectividades que integran al pueblo de México, con el fin de lograr su plena soberanía;</p> <p>d. (...)</p>	<p>Artículo 5°. Las personas Protagonistas del cambio verdadero tendrán las siguientes garantías (derechos):</p> <p>a. Registrarse en su lugar de residencia, formar parte de un Comité de Protagonistas y contribuir activamente en la lucha de morena para lograr la transformación de nuestro país;</p> <p>b. Expresar con libertad sus puntos de vista; ser tratado de manera digna y respetuosa, escuchar y ser escuchado por sus compañeros, compañeras y dirigentes; y comprometerse a cumplir con los principios, normas, objetivos y unidad de nuestro partido;</p> <p>c. Contribuir de manera decidida a la defensa y reconocimiento del patrimonio y los derechos humanos económicos, sociales, culturales y políticos de la ciudadanía en lo individual y de las colectividades que integran al pueblo de México, con el fin de lograr su plena soberanía;</p> <p>d. (...)</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>Cambio de redacción</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>Cambio de redacción</p> <p>Cambio de redacción</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
e. Colaborar y participar en la organización y realización de talleres, seminarios, cursos y foros de discusión orientados a la formación, capacitación y concientización política de la población - especialmente de aquella que ha sido excluida del sistema educativo en todos sus niveles-, en la defensa de sus derechos y el patrimonio del país;	e. Colaborar y participar en las actividades de formación política en todas sus expresiones (talleres, seminarios, cursos presenciales y virtuales y foros de discusión) y a recibir la constancia de participación correspondiente; impulsar y participar en las actividades de formación política dirigidas a la población abierta, especialmente aquellas que han sido excluidas del sistema educativo en todos sus niveles, en la defensa de sus derechos y el patrimonio del país;	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
f. Convencer y concientizar a otras y otros ciudadanos de la importancia de participar en MORENA;	f. Convencer y concientizar a otras mexicanas y mexicanos de la importancia de participar en morena ;		Cambio de redacción	
g. Participar en las asambleas de MORENA e integrar y/o nombrar en su caso a sus representantes en los congresos, (...) (...)	g. Participar en las asambleas de morena e integrar y/o nombrar en su caso a sus representantes en los congresos, (...) (...)	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
i. La tercera parte de las y los Protagonistas del cambio verdadero en cada instancia, podrá solicitar que se convoque a Congreso Nacional, (...)	i. La tercera parte de las personas Protagonistas del cambio verdadero en cada instancia, podrá solicitar que se convoque a Congreso Nacional, (...)		Cambio de redacción	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
j. Los demás derechos establecidos en el artículo 40 de la Ley General de Partidos Políticos.	<p>j. Que las mujeres puedan ejercer sus derechos libres de cualquier forma de violencia, en particular, libres de actos que constituyen violencia política contra las mujeres en razón de género.</p> <p>k. Los demás derechos establecidos en el artículo 40 de la Ley General de Partidos Políticos.</p>	Artículo 73 numeral 1, inciso d), LGPP; y Artículo 14 fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de los Lineamientos.	Cambio de redacción	En cumplimiento de los Lineamientos
Artículo 6°. Las y los Protagonistas del cambio verdadero tendrán las siguientes responsabilidades (obligaciones):	<p>Artículo 6°. Las personas Protagonistas del cambio verdadero tendrán las siguientes responsabilidades (obligaciones):</p> <p>a. Abstenerse de generar o tolerar actos de intimidación, amenazas u hostigamiento que se considere violencia política en contra de las mujeres en razón de género.</p> <p>b. Alentar a sus compañeros y compañeras de partido y a la población en general a participar activamente en la solución de los problemas de su barrio, comunidad,</p>	<p>Artículos 442, numeral 2, y 442 Bis, numeral 1 LGIPE; Artículo 25, numeral 1, inciso t), LGPP; y Artículo. 20, fracción IV de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>Cambio de redacción</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	En cumplimiento de los Lineamientos

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>a. Combatir el régimen de corrupción y privilegios en que se ha fincado la conservación de un régimen político caduco, y rechazar en todos los ámbitos las coacciones que el poder pretenda imponer sobre la libertad y soberanía popular;</p> <p>b. Combatir toda forma de coacción, presión o manipulación en los procesos electorales y defender activamente el voto libre y auténtico; rechazar terminantemente la compra del voto, para lo que es indispensable convencer y persuadir a las y los ciudadanos que son presionados para aceptar esta práctica nefasta. (...)</p> <p>c. Difundir por todos los medios a su alcance información y análisis de los principales problemas nacionales, así como los documentos impresos o virtuales de nuestro partido, (...)</p> <p>d. Defender en medios de comunicación, redes sociales y otros medios a su</p>	<p>municipio, región, estado y país, en forma organizada, legal y pacífica, y al uso de los derechos ciudadanos que les corresponden;</p> <p>c. Combatir toda forma de corrupción, privilegio, ilegalidad, autoritarismo, machismo, racismo, xenofobia y egoísmo, y rechazar toda coacción que pretenda imponerse sobre la libertad y derechos políticos y sobre el principio de la soberanía popular;</p> <p>d. Combatir toda forma de coacción, presión o manipulación en los procesos electorales y defender activamente el voto libre y auténtico; rechazar terminantemente la compra del voto, para lo que es indispensable convencer y persuadir a la ciudadanía que es presionada para aceptar esta práctica nefasta. (...)</p> <p>e. Difundir por todos los medios a su alcance información y análisis de los principales problemas nacionales y de los avances de la transformación, así como los documentos impresos o virtuales de nuestro partido, (...)</p> <p>f. Defender en medios de comunicación, redes sociales y otros medios a su</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>Cambio de redacción</p> <p>Cambio de redacción</p> <p>Cambio de redacción</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>alcance a los y las Protagonistas del cambio verdadero y dirigentes de nuestro partido, (...)</p> <p>e. (...)</p> <p>f. Apoyar la formación de comités de MORENA en el territorio nacional y en el exterior;</p> <p>g. (...)</p> <p>h. Desempeñarse en todo momento como digno integrante de nuestro partido, sea en la realización de su trabajo, sus estudios o su hogar, y en toda actividad pública y de servicio a la colectividad.</p>	<p>alcance a las personas Protagonistas del cambio verdadero y dirigentes de nuestro partido, (...)</p> <p>g. (...)</p> <p>h. Apoyar la formación de comités de morena en el territorio nacional y en el exterior;</p> <p>i. Participar en las actividades de formación política; movilización y organización sobre las distintas causas en favor de la transformación a las que convoquen las dirigencias y liderazgos del partido;</p> <p>j. (...)</p> <p>k. Desempeñarse en todo momento como dignos integrantes de nuestro partido, sea en la realización de su trabajo, sus estudios o su hogar, y en toda actividad pública y de servicio a la colectividad.</p> <p>l. Buscar siempre la unidad y causas más elevadas que sus propios intereses, por legítimos que sean;</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>Cambio de redacción</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>Cambio de redacción</p> <p>Cambio de redacción</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
i. Las demás obligaciones señaladas en el artículo 41 de la Ley General de Partidos Políticos.	m. Las demás obligaciones señaladas en el artículo 41 de la Ley General de Partidos Políticos.		Cambio de redacción	
Artículo 6º Bis. La trayectoria, los atributos ético políticos y la antigüedad en la lucha por causas sociales, con relación a lo establecido a los incisos a. al h del artículo anterior serán vinculantes y valorados para quien aspire a ser candidato a un cargo interno o de elección popular.	<p>Artículo 6º Bis. La Comisión Nacional de Elecciones valorará la trayectoria de quienes aspiren a la candidatura de un cargo interno o de elección popular (sus antecedentes políticos, atributos éticos y afinidad con las causas del partido y las transformaciones que promueve), de conformidad con lo establecido en los incisos a. al k. del artículo anterior y del c. al j. del artículo 3º. Además, deberá acreditar su participación en un proceso de formación política impartido por el Instituto Nacional de Formación Política.</p> <p>Quienes aspiren a tales cargos y postulaciones deberán presentar un programa de trabajo detallado y un currículum, y el partido otorgará a tales documentos una difusión equitativa en sus instalaciones y medios digitales.</p> <p>La Comisión Nacional de Elecciones determinará, en la respectiva convocatoria, la realización o no de actos de precampaña o de promoción en las postulaciones a cargos de elección popular.</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2º y 3º de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2º y 3º de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2º y 3º de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	Quedan prohibidos los actos de denostación, calumnia y/o injuria a otras personas aspirantes. Toda infracción documentada a esta norma cancelará la participación del o la aspirante en el proceso correspondiente.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
CAPÍTULO TERCERO: Principios democráticos.	CAPÍTULO TERCERO: Principios democráticos.			
Las tareas fundamentales que realizarán los Protagonistas del cambio verdadero para hacer posible la transformación del país serán las de concientización, organización y defensa del pueblo de México y del patrimonio nacional. Para estar en condiciones de llevarlas a cabo, es imprescindible que nuestro partido exprese lo mejor de la sociedad mexicana y se constituya en sustento para una verdadera transformación democrática del país.	Las tareas fundamentales que realizarán las personas Protagonistas del cambio verdadero para hacer posible la transformación del país serán las de concientización, organización, movilización y defensa del pueblo de México y del patrimonio nacional. Para estar en condiciones de llevarlas a cabo, es imprescindible que nuestro partido reúna y exprese lo mejor de la sociedad y se constituya en sustento para la construcción de la nación soberana, democrática, justa, igualitaria y fraterna a la que se aspira.		Cambio de redacción	
Artículo 7°. Todos los órganos de dirección de MORENA se constituirán buscando garantizar la equidad de la representación, (...)	Artículo 7°. Todos los órganos de dirección de morena se constituirán buscando garantizar la equidad y paridad de la representación, (...)	Artículos 3, numeral 3 y 4; 25, numeral 1, inciso s); 43, numeral 3; 44, numeral 1, inciso b), fracción II, LGPP; y Artículos 12 y		En cumplimiento de los Lineamientos

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena **morena**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
		14, fracciones I y III de los Lineamientos		
Artículo 8°. Los órganos de dirección ejecutiva de MORENA no deberán incluir autoridades, funcionarios o integrantes de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial de los municipios, estados y la federación.	Artículo 8°. Los órganos de dirección ejecutiva de morena no deberán incluir autoridades, funcionarias o funcionarios o integrantes de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial de ningún nivel de gobierno.		Cambio de redacción	
Artículo 9°. En MORENA habrá libertad de expresión de puntos de vista divergentes. No se admitirá forma alguna de presión o manipulación de la voluntad de las y los integrantes de nuestro partido por grupos internos, corrientes o facciones, y las y los Protagonistas del cambio verdadero velarán en todo momento por la unidad y fortaleza del partido para la transformación del país.	Artículo 9°. En morena habrá libertad de expresión de puntos de vista divergentes. No se admitirá forma alguna de presión o manipulación de la voluntad de las y los integrantes de nuestro partido por grupos internos, corrientes o facciones, y las y los Protagonistas del Cambio Verdadero velarán en todo momento por la unidad y fortaleza del partido para la transformación del país, acatarán las decisiones adoptadas por los órganos estatutarios, respetarán las decisiones mayoritarias y la estrategia electoral.		Cambio de redacción	
Artículo 10°. Sin modificaciones.	Artículo 10°. Sin modificaciones.			
Artículo 11°. Las y los consejeros nacionales y estatales sólo podrán postularse de manera sucesiva hasta en dos ocasiones, en cuyo caso, para volver a ser consejeras o consejeros nacionales y	Artículo 11°. Las y los consejeros nacionales y estatales sólo podrán postularse de manera sucesiva hasta en dos ocasiones, en cuyo caso, para volver a ser consejeras o consejeros nacionales y		Cambio de redacción	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena **morena**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
estatales, en ese mismo nivel , deberán dejar pasar un período de tres años.	estatales, deberán dejar pasar un período de tres años.			
Artículo 12°. Quien aspire a competir por un cargo de elección municipal, estatal o federal deberá separarse con la anticipación que señale la ley del cargo de dirección ejecutiva que ostente en MORENA.	Artículo 12°. Quien aspire a competir por un cargo de elección municipal, estatal o federal deberá separarse con la anticipación que señale la ley del cargo de dirección ejecutiva que ostente en morena .	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
Artículo 12° Bis. MORENA accederá a las prerrogativas y financiamiento público (...) Adicional a lo establecido en el párrafo anterior, MORENA podrá recibir financiamiento (...) (...) En todo momento, el financiamiento público y privado deberá ser aplicado para el cumplimiento de los fines de MORENA, (...)	Artículo 12° Bis. Morena accederá a las prerrogativas y financiamiento público (...) Adicional a lo establecido en el párrafo anterior, morena podrá recibir financiamiento (...) (...) En todo momento, el financiamiento público y privado deberá ser aplicado para el cumplimiento de los fines de morena , (...)	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
Artículo 13°. Si el origen de un cargo de legislador es la vía plurinominal, no podrá postularse por la misma vía a ningún otro cargo de manera consecutiva.	Artículo 13°. Si el origen de un cargo de una legisladora o un legislador es la vía plurinominal, no podrá postularse por la misma vía a ningún otro cargo de manera consecutiva, conforme a lo establecido en la Ley.		Lenguaje incluyente	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>Artículo 13° Bis. MORENA garantizará la transparencia de su información hacia la ciudadanía (...). El reglamento correspondiente desarrollará la organización del órgano de transparencia y la forma en que habrá de cumplirse la ley. MORENA garantizará la protección de datos personales de los Protagonistas del cambio verdadero, (...)</p>	<p>Artículo 13° Bis. Morena garantizará la transparencia de su información hacia la ciudadanía (...). El reglamento correspondiente desarrollará la organización del órgano de transparencia y la forma en que habrá de cumplirse la ley. morena garantizará la protección de datos personales de las personas Protagonistas del Cambio Verdadero, (...)</p> <p>En todos los casos, la transparencia de la información deberá cumplir con lo mandado por la normatividad en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.</p>	<p>Artículos 3, numeral 3 y 4; 23, numeral 1, inciso e); y 44, numeral 1, inciso b), fracción III LGPP; y Artículo 14, fracción II de los Lineamientos</p>	<p>Lenguaje incluyente</p>	<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>
<p>CAPÍTULO CUARTO: Estructura organizativa</p>	<p>CAPÍTULO CUARTO: Estructura organizativa</p>			
<p>Artículo 14°. Para hacer posibles estos objetivos, MORENA se organizará sobre la base de la siguiente estructura:</p> <p>Las bases de la estructura organizativa de MORENA las constituirán los comités de las y los Protagonistas de cada barrio, colonia, comunidad o pueblo, o en el exterior.</p>	<p>Artículo 14°. Morena se organizará sobre la base de la siguiente estructura:</p> <p>Las bases de la estructura serán los Comités de Defensa de la Transformación (en adelante CDT) en cada barrio, colonia, comunidad, pueblo, municipio o alcaldía, y en las comunidades de mexicanos en el extranjero.</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>Podrán establecerse comités a partir del lugar de residencia de los Protagonistas, así como de acuerdo con sus afinidades, identidades (de género, culturales, sociales, étnicas, etc.) o participación en actividades sectoriales (fábricas, escuelas, ejidos, comunidades agrarias, centros laborales, culturales, deportivos, socioambientales, juveniles, etc.);</p>	<p>Los CDT tendrán la obligación de apoyar en la afiliación de nuevos Protagonistas del Cambio Verdadero, conforme lo establezca la estrategia nacional de afiliación.</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	
	<p>Cada CDT tendrá tareas específicas, en función del lugar, municipio, sector productivo o circunstancia, tales como organización electoral y defensa del voto, difusión, formación política y círculos de reflexión y estudio, vinculación y promoción de causas y movimientos populares y sociales o labores culturales, de salud y deportivas, de conformidad con lo establecido con este Estatuto. Podrán participar en ellas quienes así lo deseen, con un mínimo de cinco miembros y sin límite de integrantes, y las decisiones deberán adoptarse por mayoría simple.</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	
<p>a. Los comités de Protagonistas integrarán la Asamblea Municipal o de Mexicanos en el Exterior. Las y los Protagonistas que no hayan sido registrados en un Comité de</p>	<p>a. Los CDT integrarán la Asamblea Municipal o de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior. Las y los Protagonistas que no hayan sido registrados en un CDT tendrán</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>Protagonistas tendrán derecho de asistir a la Asamblea Municipal con voz y voto, si aparecen en el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero, como lo establecen los Artículos 15° y 18° del presente estatuto. Dichas asambleas serán la autoridad principal de MORENA en el ámbito territorial al que correspondan. Para los efectos de este Estatuto, se considerará a las alcaldías de la Ciudad de México como equivalentes a los municipios;</p> <p>b. Cada Asamblea Municipal o de Mexicanos en el Exterior se constituirá en Congreso Municipal cada tres años y elegirá a un Comité Municipal. Los Comités Municipales tendrán la obligación de registrar a los Comités de Protagonistas, de integrar a los y las Protagonistas que se afilien a MORENA a comités existentes, de formar nuevos Comités de Protagonistas y afiliar a nuevos Protagonistas del Cambio Verdadero;</p>	<p>derecho de asistir a la Asamblea correspondiente con voz y voto, si aparecen en el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero, como lo establecen los Artículos 15° y 18° del presente estatuto.</p> <p>b. En términos de lo previsto en este artículo, se procederá, en su caso, a que las Asambleas Municipales se constituyan como órganos deliberativos cada tres años. La Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Estatal, bajo la coordinación de la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional, tendrá la obligación de registrar a los CDT, de integrar a los y las Protagonistas que se afilien a morena a comités existentes, de formar nuevos CDT y afiliar a nuevos Protagonistas del Cambio Verdadero. Cada Asamblea Municipal elegirá de manera paritaria dos representantes que se coordinarán con la Secretaría</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>c. Como órgano auxiliar de la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Estatal, cada Asamblea Municipal o de Mexicanos en el Exterior elegirá a dos representantes, que apoyarán a la Coordinación Distrital;</p>	<p>de Organización del Comité Ejecutivo Estatal.</p> <p>Derogado</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	
	<p>c. En los términos previstos en este artículo, las Asambleas de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior, se constituirán cada tres años como órganos deliberativos y elegirán de manera paritaria a dos representantes que se coordinarán con la Secretaría de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior del Comité Ejecutivo Nacional.</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	
<p>d. En el caso de estados con más de cincuenta municipios, o de municipios de más de cien mil habitantes, la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional podrá determinar la conformación de regiones o zonas de atención, para facilitar la actividad territorial y los vínculos con los comités de Morena en su ámbito territorial.</p>	<p>d. En el caso de estados con más de cincuenta municipios, o de municipios de más de cien mil habitantes, la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional podrá determinar la conformación de regiones o zonas de atención, para facilitar la actividad territorial y los vínculos con los CDT.</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>El Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones determinarán aquellos municipios donde existan condiciones para elegir comités ejecutivos municipales.</p> <p>e. (...)</p> <p>f. La representación de los Comités de Mexicanos en el Exterior de MORENA ante el Congreso Nacional (...)</p> <p>g. El Congreso Nacional reunirá a todos las y los consejeros estatales del país y a las y los representantes de los Comités de Mexicanos en el Exterior de MORENA. Quienes lo integren elegirán a los consejeros nacionales, y al Comité Ejecutivo Nacional;</p>	<p>En el caso de las mexicanas y mexicanos en el exterior, la Secretaría correspondiente del Comité Ejecutivo Nacional, determinará los ámbitos territoriales para facilitar la actividad territorial y los vínculos con los CDT.</p> <p>e. (...)</p> <p>f. La representación de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior de morena ante el Congreso Nacional (...)</p> <p>g. El Congreso Nacional reunirá a todas las personas consejeras estatales del país y quienes tengan la calidad de representantes de los Comités de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior de morena. Quienes lo integren elegirán a las personas consejeras nacionales, y al Comité Ejecutivo Nacional;</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>Lenguaje incluyente</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>h. En el Consejo Nacional de MORENA se elegirá la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.</p> <p>(Artículo 14Bis, párrafo final) Para efectos del presente Estatuto, la Ciudad de México se entenderá como entidad federativa y las Alcaldías como municipios.</p>	<p>h. En el Consejo Nacional de morena se elegirá la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.</p> <p>En los órganos de conducción, dirección y ejecución, se deberá observar la igualdad de condiciones de participación entre todas las personas, independientemente de su sexo o expresión de género.</p> <p>Para efectos del presente Estatuto, la Ciudad de México se entenderá como entidad federativa y las Alcaldías como municipios.</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículos 3, numeral 3 y 4; 25, numeral 1, inciso s); 43, numeral 3; 44, numeral 1, inciso b), fracción II, LGPP; y Artículos 12 y 14, fracciones I y III de los Lineamientos.</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>Cambio de redacción</p>	<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>
<p>Artículo 14° Bis. MORENA se organizará con la siguiente estructura:</p> <p>A. Órgano constitutivo:</p> <p>1. Comités de Protagonistas del Cambio Verdadero</p> <p>B. Órganos de conducción:</p>	<p>Artículo 14° Bis. Morena se organizará con la siguiente estructura:</p> <p>A. Órgano constitutivo:</p> <p>1. Comités de Defensa de la Transformación (CDT).</p> <p>B. Órganos deliberativos:</p> <p>1. Asambleas Municipales</p> <p>2. Asambleas de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior</p> <p>C. Órganos de conducción:</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
1. Asambleas Municipales 2. Consejos Estatales 3. Consejo Nacional C. Órganos de dirección: 1. Congresos Distritales 2. Congresos Municipales 3. Congresos Estatales 4. Congreso Nacional D. Órganos de ejecución: 1. Comités Municipales 2. Coordinaciones Distritales 3. Comités Ejecutivos Estatales 4. Comité Ejecutivo Nacional E. Órganos Electorales: (...)	Derogado 1. Consejos Estatales 2. Consejo Nacional D. Órganos de dirección política : 1. Coordinaciones distritales 2. Congresos Distritales 3. Congresos Municipales 4. Congresos Estatales 5. Congreso Nacional E. Órganos de dirección ejecutiva: 1. Comités Ejecutivos Municipales. Derogado 2. Comités Ejecutivos Estatales 3. Comité Ejecutivo Nacional F. Órganos Electorales: (...)	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización En ejercicio de su libertad de autoorganización En ejercicio de su libertad de autoorganización Cambio de redacción	
F. Órganos Consultivos: 1. Consejos Consultivos Estatales 2. Consejo Consultivo Nacional 3. Comisiones Estatales de Ética Partidaria G. Órgano Jurisdiccional: (...)	G. Órganos Consultivos: Derogado 1. Consejo Consultivo Nacional 2. Comisiones Estatales de Ética Partidaria H. Órgano Jurisdiccional: (...)	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización Cambio de redacción	
H. Órgano de Formación y Capacitación (...)	I. Órgano de Formación y Capacitación (...)		Cambio de redacción	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>Para efectos del presente Estatuto, la Ciudad de México se entenderá como entidad federativa y las Alcaldías como municipios.</p>	<p>Derogado</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	
<p>Artículo 15°. La afiliación de Protagonistas del cambio verdadero podrá hacerse en trabajo casa por casa, por internet, o en cualquier instancia municipal, distrital, estatal, nacional o internacional de MORENA. (...)</p> <p>Corresponderá a las secretarías de organización de los distintos niveles ejecutivos: municipal, estatal, nacional o internacional, proponer su incorporación a un Comité de Protagonistas o la conformación de un nuevo comité. Los Protagonistas de MORENA también podrán organizarse en los comités que libremente constituyan y registren ante cualquier secretaría de organización municipal, estatal, nacional o internacional. La secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional creará un registro nacional de comités de Protagonistas.</p>	<p>Artículo 15°. La afiliación de Protagonistas del cambio verdadero podrá hacerse en trabajo casa por casa, por internet, o en cualquier instancia distrital, estatal, nacional o internacional de morena. El Comité Ejecutivo Nacional deberá establecer la estrategia nacional de afiliación. (...)</p> <p>Corresponderá a las Secretarías de Organización de los Comités Ejecutivos Estatales, en coordinación con la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional, proponer la incorporación de los Protagonistas del Cambio Verdadero a un CDT o la conformación de un nuevo CDT. Las personas Protagonistas de morena también podrán organizarse en los comités que libremente constituyan y registren ante la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Estatal o Nacional. La Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional creará un registro nacional de CDT y dará las facilidades necesarias para el libre registro de los CDT.</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>Cada comité de MORENA deberá guiarse por lo establecido en los Artículos 2° a 6° del presente Estatuto, y realizar sus actividades territoriales de acuerdo con el plan de acción aprobado por la Asamblea Municipal o de Mexicanos en el Exterior en su ámbito territorial. (...)</p>	<p>Cada CDT de morena deberá guiarse por lo establecido en los Artículos 2° a 6° del presente Estatuto, y realizar sus actividades territoriales de acuerdo con el plan de acción que determine el Comité Ejecutivo Nacional en su ámbito territorial. (...)</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	
<p>Artículo 16°. Los comités de Protagonistas de MORENA se integrarán con un mínimo de cinco y un máximo de sesenta miembros; realizarán sus actividades en un municipio o en la ciudad, departamento o provincia del país extranjero en que radiquen; y se reunirán cuando menos cada treinta días. Las y los Protagonistas del cambio verdadero que procedan de diversos barrios, comunidades o pueblos del mismo municipio o distrito, o de diversas ciudades o provincias de un país del exterior, podrán ser registrados como comité en alguno/a de ellos; deberán comprometerse a afiliarse a Protagonistas y constituir nuevos comités.</p> <p>Todos los comités de Protagonistas que se constituyan - territoriales, por afinidad o actividad sectorial - deberán ser registrados obligatoriamente por el Comité Municipal o del ámbito territorial</p>	<p>Artículo 16°. Los CDT de morena se integrarán con un mínimo de cinco miembros; realizarán sus actividades en un municipio o en la ciudad, departamento o provincia del país extranjero en que radiquen.</p> <p>Todos los CDT que se constituyan deberán apoyar en los trabajos de información, concientización y organización para el fortalecimiento de la Transformación Nacional, sin excepción.</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>Cambio de redacción</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
que les corresponda. Así mismo, los trabajos de información, concientización y organización serán la tarea fundamental de todos los comités de Protagonistas , sin excepción.				
Artículo 17°. Cada Comité de Protagonistas que se constituya en MORENA deberá, con la participación de todos sus integrantes, elegir democráticamente a dos representantes, quienes serán responsables de convocar a las reuniones del comité, mismas que serán ordinarias o extraordinarias y en las que podrán tratarse todos los temas que les correspondan y sobre los que tengan facultades, entendiéndose por ordinarias las que se celebren al menos cada treinta días y extraordinarias las que puedan ser convocadas en cualquier momento; informar a la Asamblea Municipal o del ámbito territorial que les corresponda a los mexicanos en el exterior, de sus actividades; incorporar a los nuevos Protagonistas registrados ante el Comité Municipal o, en el caso de los comités en el exterior, ante la Secretaría de Mexicanos en el Exterior y Política Internacional del Comité Ejecutivo Nacional, para su incorporación al	Artículo 17°. Cada CDT que se constituya en morena deberá organizar reuniones en las que podrán tratarse todos los temas que les correspondan y sobre los que tengan facultades, las reuniones ordinarias serán las que se celebren al menos cada treinta días y extraordinarias las que puedan ser convocadas en cualquier momento. Los CDT informarán a la Asamblea Municipal o del ámbito territorial que les corresponda a los mexicanos en el exterior, de sus actividades; auxiliará en la incorporación a las y los nuevos afiliados al Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero y coadyuvará en la formación de nuevos comités; acordará con la Asamblea Municipal o de su ámbito territorial su plan de actividades; con la Secretaría estatal y nacional que corresponda en lo que se refiera a su actividad sectorial; e integrará la Asamblea Municipal o del ámbito territorial que les corresponda en el exterior.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero y coadyuvar en la formación de nuevos comités; coordinar las actividades territoriales del comité; acordar con el Comité Municipal o de su ámbito territorial su plan de actividades; con la Secretaría municipal, estatal y nacional que corresponda en lo que se refiera a su actividad sectorial; integrar la Asamblea Municipal o del ámbito territorial que les corresponda en el exterior e informar de sus actividades en cada asamblea. Los representantes de los comités de Protagonistas durarán en su encargo tres años y podrán ser reelectos una sola vez en forma sucesiva.</p>				
<p>Artículo 20°. Una vez cada tres años, el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA emitirá una convocatoria para realizar los congresos municipales. Los comités ejecutivos estatales incorporarán a la convocatoria, fecha, lugar y hora para cada municipio y deberán difundirla, con el auxilio de la estructura distrital y municipal,</p>	<p>Artículo 17° Bis. El Consejo Nacional, a propuesta de los Consejos Estatales, determinará aquellos municipios donde existan condiciones para elegir comités ejecutivos municipales.</p> <p>Una vez cada tres años, el Comité Ejecutivo Nacional de morena emitirá una convocatoria para realizar los congresos municipales en los términos del párrafo anterior. La Comisión Nacional de Elecciones incorporará a la convocatoria, fecha, lugar y hora para cada municipio y deberán difundirla, con el auxilio de la</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena **morena**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>por medio de invitación domiciliaria, en los estrados de los comités ejecutivos, en la página web del partido y a través de redes sociales, (...)</p> <p>Se considerará que el congreso municipal tiene quórum para iniciar con la asistencia de la mitad más uno de los representantes de comités de Protagonistas en su ámbito territorial. Todas las y los Protagonistas del cambio verdadero (...) La secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional validará el listado de comités de Protagonistas para los efectos del quórum de los congresos, de conformidad con el registro mencionado en este Estatuto. En caso de que no existan comités de Protagonistas en un municipio, el quórum lo harán la mitad más uno de las y los afiliados. Para efectos de la participación en el congreso municipal, el registro de afiliados en el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero se cerrará por lo menos 30 días antes de su realización.</p> <p>El congreso será presidido por un/una integrante del Comité Ejecutivo Estatal, quien elaborará y firmará el acta correspondiente, y deberá:</p>	<p>estructura distrital y municipal, en los estrados de los comités ejecutivos, en la página web del partido y a través de redes sociales, (...)</p> <p>Se considerará que el congreso municipal tiene quórum para iniciar con la asistencia de la mitad más uno de las y los afiliados de morena en su ámbito territorial. Todas las y los Protagonistas del cambio verdadero (...) La secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional validará el listado de Protagonistas para los efectos del quórum de los congresos, de conformidad con el registro mencionado en este Estatuto. Para efectos de la participación en el congreso municipal, el registro de afiliados en el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero se cerrará cuando lo señale la convocatoria.</p> <p>El congreso será presidido por un/una integrante de la Comisión Nacional de Elecciones, quien elaborará y firmará el acta correspondiente, y deberá:</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
a. Recibir el informe del Comité Municipal o de Mexicanos en el Exterior saliente sobre las actividades realizadas en el período;	a. Recibir el informe del Comité Ejecutivo Municipal saliente sobre las actividades realizadas en el período;	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
b.				
c. Recibir el informe del Comité Municipal o de Mexicanos en el Exterior saliente sobre el número de Protagonistas que consten en el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero en su ámbito territorial y el número de cargos que pueden ser elegidos para el comité, a partir del número de Protagonistas en su ámbito territorial, de acuerdo con la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional;	b. Recibir el informe del Comité Municipal saliente sobre el número de Protagonistas que consten en el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero en su ámbito territorial;	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
d. Informar a los presentes cuáles secretarías formarán parte del Comité Municipal o de Mexicanos en el Exterior;	c. Informar a los presentes cuáles secretarías formarán parte del Comité Ejecutivo Municipal; y	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
e. Elegir al nuevo Comité Municipal o de Mexicanos en el Exterior;	d. Elegir al nuevo Comité Ejecutivo Municipal.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
f. Con excepción de los Comités de Mexicanos en el Exterior y de municipios que contengan varios	e. Derogado.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de	En ejercicio de su libertad de autoorganización	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>distritos, elegir a quienes representarán al municipio en el Congreso Distrital, de conformidad con la convocatoria que se emita en los términos del artículo 24 del presente Estatuto.</p> <p>Artículo 21°. El Comité Municipal o de Mexicanos en el Exterior en cada ámbito territorial, deberá integrarse por no menos de cinco y no más de once personas.</p> <p>Contará, al menos, con presidente, quien conducirá los trabajos de MORENA en el municipio y convocará a las sesiones, mismas que serán ordinarias o extraordinarias y en las que podrán tratarse todos los temas que les correspondan y sobre los que tenga facultades el Comité; secretario general, quien elaborará las convocatorias para la Asamblea Municipal, elaborará las actas de las asambleas, y conducirá a MORENA en ausencia del presidente; secretario de organización, quien se encargará de registrar a las y los Protagonistas del cambio verdadero en el municipio, e informará al Comité Ejecutivo Estatal; secretario de finanzas, quien se encargará de procurar recursos y rendir cuentas sobre su uso a la Asamblea</p>	<p>El Comité Ejecutivo Municipal en cada ámbito territorial, deberá integrarse por no menos de tres y no más de siete personas.</p> <p>Contará, al menos, con presidente, quien auxiliará en los trabajos de morena en el municipio y convocará a las sesiones, mismas que serán ordinarias o extraordinarias y en las que podrán tratarse todos los temas que les correspondan y sobre los que tenga facultades el Comité; secretario general, quien elaborará las actas de las asambleas, y conducirá a morena en ausencia del presidente; secretario de organización, quien se encargará de auxiliar en el registro de las y los Protagonistas del cambio verdadero en el municipio, e informará al Comité Ejecutivo Estatal.</p>	<p>CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>Municipal y al Comité Ejecutivo Estatal; secretario de formación y capacitación política, quien deberá llevar a cabo actividades de preparación política y electoral. El comité durará en su encargo tres años. Sesionará de manera ordinaria al menos una vez cada quince días y extraordinaria cuando se considere necesario o a petición de la tercera parte de sus integrantes. Sus integrantes podrán ser sustituidos, en caso de renuncia, revocación, inhabilitación o fallecimiento, en una Asamblea Municipal ordinaria, con el voto de la mitad más uno de los asistentes de acuerdo con las normas establecidas en los Artículos 7°, 8°, 9°, 10° y 19° del presente Estatuto.</p> <p>Artículo 22°. Cada uno de los participantes en el congreso municipal o de Mexicanos en el Exterior podrá votar hasta por 2 integrantes del total de los cargos que correspondan al Comité Municipal. En la votación no se admitirán planillas o grupos, y se elegirá de manera libre, secreta y en urnas.</p> <p>Todos las y los integrantes de los comités municipales o de Mexicanos en el Exterior deberán ser residentes en ese ámbito territorial. El método de elección</p>	<p>El comité durará en su encargo tres años. Sesionará de manera ordinaria al menos una vez cada quince días y extraordinaria cuando se considere necesario o a petición de la tercera parte de sus integrantes. Sus integrantes podrán ser sustituidos, en caso de renuncia, revocación, inhabilitación o fallecimiento, en un Congreso Municipal, con el voto de la mitad más uno de los asistentes de acuerdo con las normas establecidas en los Artículos 7°, 8°, 9°, 10° y las normas aplicables del presente Estatuto.</p> <p>En la votación no se admitirán planillas o grupos, y se elegirá de manera libre, secreta y en urnas.</p> <p>Todos las y los integrantes de los comités municipales deberán ser residentes en ese ámbito territorial. El método de elección será el siguiente: quienes aspiren a ocupar</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena **morena**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>será el siguiente: quienes aspiren a ocupar un cargo en el Comité Municipal deberán registrarse ante el/la representante acreditado/a de la Comisión Nacional de Elecciones, (...)</p> <p>Artículo 23°. Cada Comité Municipal o de Mexicanos en el Exterior de MORENA será responsable de:</p> <p>a. Integrar el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero, registrar obligatoriamente a los comités de Protagonistas en su ámbito territorial e informar trimestralmente al Comité Ejecutivo Estatal;</p> <p>b. Convocar, cuando menos una vez cada tres meses, a sesión de Asamblea Municipal o de Mexicanos en el Exterior, presidirla e informar de sus actividades, conforme lo indican los Artículos 18° y 19° del presente Estatuto;</p> <p>c. Informar de la renuncia o inhabilitación de alguno/a de los integrantes del comité, y proceder a su sustitución mediante elección, de acuerdo con los</p>	<p>un cargo en el Comité Municipal deberán registrarse ante el/la representante acreditado/a de la Comisión Nacional de Elecciones, (...)</p> <p>Cada Comité Ejecutivo Municipal será responsable de:</p> <p>a. Auxiliar en la integración del Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero; apoyar en el registro obligatorio a los CDT en su ámbito territorial e informar trimestralmente al Comité Ejecutivo Estatal;</p> <p>b. Se deroga;</p> <p>c. Informar de la renuncia o inhabilitación de alguno/a de los integrantes del comité, y proceder a su sustitución mediante elección, de</p>	<p>CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>Cambio de redacción</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>procedimientos establecidos en el Artículo 21° del presente Estatuto;</p> <p>d. Coordinar las actividades de MORENA en el municipio o en el ámbito en que reside el Comité de Mexicanos en el Exterior y cumplir con las resoluciones de los congresos nacional y estatal en los períodos inter congresos;</p> <p>e. (...)</p> <p>f. En el caso de los Comités de Mexicanos en el Exterior, la Secretaría de Mexicanos en el Exterior y Política Internacional determinará el ámbito territorial en que se realizará el congreso en que se elegirá a los representantes del exterior al Congreso Nacional de Morena.</p>	<p>acuerdo con los procedimientos establecidos en el presente Estatuto;</p> <p>d. Auxiliar en la coordinación con el Comité Ejecutivo Estatal de las actividades de morena en el municipio y cumplir con las resoluciones de los congresos nacional y estatal en los períodos inter congresos;</p> <p>e. (...)</p> <p>Derogado</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	
	<p>Artículo 18°. Las Asambleas Municipales serán instancias de deliberación y se integrarán por los miembros de los CDT que pertenezcan al municipio o que puedan ser adscritos al mismo, de conformidad con lo que determinen los Comités Ejecutivos Estatales.</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	La Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Estatal convocará y presidirá las Asambleas Municipales. Conducirá los trabajos de la Asamblea Municipal conforme a la estrategia del partido emitida por el Comité Ejecutivo Nacional y la coordinación de la Secretaría de Organización de dicho Comité.			
<p>Artículo 18° (párrafo primero). La Asamblea Municipal o de Mexicanos en el Exterior en cada ámbito territorial será convocada de manera ordinaria por el Comité Municipal cada tres meses, y de manera extraordinaria, para tratar asuntos urgentes, cuando lo soliciten el propio comité o la quinta parte de los Protagonistas registrados en el ámbito territorial. La convocatoria deberá contener fecha, lugar, hora y asuntos a tratar. Se difundirá por perifoneo, de manera personal y en medios electrónicos, con el apoyo 24 de los coordinadores distritales y sus auxiliares, con no menos de siete días de anticipación.</p> <p>Se considerará que la asamblea tiene quórum para iniciar con la asistencia de la mitad más uno de los representantes</p>	<p>Artículo 19°. Las Asambleas Municipales sesionarán al menos una vez cada tres meses, bajo un orden del día que invariablemente contendrá un informe del avance de los asuntos que conforme a la estrategia del partido se determine.</p> <p>Para la instalación de la Asamblea Municipal, se deberá tener la presencia</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	
		Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de	En ejercicio de su libertad de autoorganización	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
de comités de Protagonistas en su ámbito territorial. El Comité Municipal contará con el tiempo que transcurra entre asamblea y asamblea para invitar e incorporar a todos los Protagonistas de la demarcación a un Comité de Protagonistas. Los Protagonistas que estén integrados en el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero, en el municipio correspondiente, y todavía no hayan sido incorporados a un Comité de Protagonistas, tendrán derecho a voz y voto en la asamblea. Los acuerdos de la asamblea serán tomados por mayoría o consenso. La secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional validará el listado de comités de Protagonistas para los efectos del quórum de estas asambleas, de conformidad con el registro mencionado en este Estatuto. En caso de que no existan comités de Protagonistas en un municipio, el quórum lo harán la mitad más uno de las y los afiliados.	de la mitad más una de los CDT que la integren. La Asamblea Municipal establecerá las tareas a realizar de los CDT para aplicar las estrategias del partido que correspondan. De las tareas realizadas se rendirá un informe en cada una de las sesiones de la Asamblea.	CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
Artículo 19°. La Asamblea Municipal o de Mexicanos en el Exterior de MORENA deberá:	Artículo 20°. La Asamblea Municipal de morena deberá:	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP Artículo 41, Base I,	En ejercicio de su libertad de autoorganización	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
a. Conocer el informe de actividades de los comités de Protagonistas y, en su caso, de la Coordinación Distrital en su ámbito territorial; b. Discutir y resolver sobre el plan de acción territorial y sectorial de MORENA en su ámbito territorial; c. Recibir el informe del Comité Municipal o de Mexicanos en el Exterior sobre el registro de nuevos afiliados a MORENA, así como de su incorporación a un Comité de Protagonistas; d. Determinar, con la aprobación de las dos terceras partes de los asistentes a la asamblea, la revocación de mandato de integrantes del Comité Ejecutivo Municipal, o de éste en su conjunto, previa fundamentación y	a. Conocer el informe de actividades de los CDT; b. Deliberar sobre el plan de acción territorial y sectorial de morena en su ámbito territorial; Derogado c. Deberán apoyar en los trabajos de información y difusión, por todos los medios a su alcance, de los principales problemas nacionales, de los logros del partido y de la Transformación, así como los documentos impresos o virtuales de nuestro partido, en especial, de nuestro órgano de difusión Regeneración; Derogado	párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización Cambio de redacción En ejercicio de su libertad de autoorganización En ejercicio de su libertad de autoorganización En ejercicio de su libertad de autoorganización	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>dictamen de la causa que la motiva, en presencia de al menos un representante de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia. Dicha causa sólo procederá en casos graves, como la violación de los fundamentos señalados en el Artículo 3° del presente estatuto, en sus párrafos f, g, h é i;</p> <p>e. Decidir, en su caso, la sustitución de sus representantes auxiliares ante la Coordinación Distrital, señalados en el artículo 14 c.</p>	<p>Derogado</p> <p>d. Deberán apoyar en los trabajos de concientización y organización para el fortalecimiento de la Transformación Nacional y la lucha contra el Neoliberalismo;</p> <p>e. Deberán difundir la Declaración de Principios y Plan de Acción de morena;</p> <p>f. Apoyar a la formación política de las y los Protagonistas del Cambio Verdadero mediante foros, mesas de debate, conferencias, cursos, entre otras actividades, bajo la</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>coordinación del Instituto Nacional de Formación Política;</p> <p>g. Realizar jornadas voluntarias de apoyo comunitario, deportivo, social y cultural, para difundir los principios y valores del movimiento; y</p> <p>h. Las demás que determine este Estatuto.</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	
	<p>Artículo 21º. Las Asambleas de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior serán instancias de deliberación y se integrarán por los miembros de los CDT que pertenezcan al ámbito territorial que corresponda o que puedan ser adscritos al mismo, de conformidad con lo que determine el Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>La Secretaría de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior deberá convocar y presidir las Asambleas de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior que determine conforme a la estrategia del partido, emitida por el Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>Las Asambleas de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior sesionarán al menos una vez cada tres meses, bajo un</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>orden del día que invariablemente contendrá un informe del avance de los asuntos que conforme a la estrategia del partido se determine.</p> <p>Para la instalación de la Asamblea de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior, se deberá tener la presencia de la mitad más una de los CDT que la integren.</p> <p>La Asamblea de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior establecerá las tareas a realizar de los CDT para aplicar las estrategias del partido que correspondan. De las tareas realizadas se rendirá un informe en cada una de las sesiones de la Asamblea.</p>			
<p>Artículo 19°. La Asamblea Municipal o de Mexicanos en el Exterior de MORENA deberá:</p> <p>a. Conocer el informe de actividades de los comités de Protagonistas y, en su caso, de la Coordinación Distrital en su ámbito territorial;</p> <p>b. Discutir y resolver sobre el plan de acción territorial y sectorial de MORENA en su ámbito territorial;</p>	<p>Artículo 22°. La Asamblea de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior de morena deberá:</p> <p>a. Conocer el informe de actividades de los CDT;</p> <p>b. Deliberar sobre el plan de acción territorial y sectorial de morena en su ámbito territorial;</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>Cambio de redacción</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>c. Recibir el informe del Comité Municipal o de Mexicanos en el Exterior sobre el registro de nuevos afiliados a MORENA, así como de su incorporación a un Comité de Protagonistas;</p>	<p>Derogado</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	
	<p>c. Deberán apoyar en los trabajos de información y difusión, por todos los medios a su alcance, de los principales problemas nacionales, de los logros del partido y de la Transformación, así como los documentos impresos o virtuales de nuestro partido, en especial, de nuestro órgano de difusión Regeneración;</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	
<p>d. Determinar, con la aprobación de las dos terceras partes de los asistentes a la asamblea, la revocación de mandato de integrantes del Comité Ejecutivo Municipal, o de éste en su conjunto, previa fundamentación y dictamen de la causa que la motiva, en presencia de al menos un representante de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia. Dicha causa sólo procederá en casos graves, como la violación de los</p>	<p>Derogado</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>fundamentos señalados en el Artículo 3° del presente estatuto, en sus párrafos f, g, h e i;</p> <p>e. Decidir, en su caso, la sustitución de sus representantes auxiliares ante la Coordinación Distrital, señalados en el artículo 14 c.</p>	<p>d. Deberán apoyar en los trabajos de concientización y organización para el fortalecimiento de la Transformación Nacional y la lucha contra el Neoliberalismo;</p> <p>Derogado</p> <p>e. Deberán difundir la Declaración de Principios y Plan de Acción de morena;</p> <p>f. Apoyar a la formación política de las y los Protagonistas del Cambio Verdadero mediante foros, mesas de debate, conferencias, cursos, entre otras actividades, bajo la coordinación del Instituto Nacional de Formación Política;</p> <p>g. Realizar jornadas voluntarias de apoyo comunitario, deportivo, social y cultural, para difundir los</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>principios y valores del movimiento; y</p> <p>h. Las demás que determine este Estatuto.</p>	<p>CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	
	<p>Artículo 23°. En términos de lo que dispone el artículo 34 de este Estatuto, el Congreso de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior deberá llevarse a cabo en los términos señalados en la convocatoria al Congreso Nacional, definiéndose también en esta el número de representantes de las Mexicanas y los Mexicanos en el Exterior que participarán en dicho Congreso.</p> <p>Además, la sesión del Congreso de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior podrá realizarse en línea.</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	
<p>Artículo 24°. A partir de la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, cada tres años deberán realizarse Congresos Distritales (correspondientes al ámbito de los distritos electorales federales) preparatorios a la realización de los congresos estatales. Los comités</p>	<p>Artículo 24°. Los Congresos Distritales deberán celebrarse cada tres años, a partir de la convocatoria aprobada por el Comité Ejecutivo Nacional a propuesta de la Comisión Nacional de Elecciones, donde se elegirán de manera libre, democrática y auténtica a las y los Coordinadores Distritales.</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>ejecutivos estatales serán responsables de organizar y presidir estos congresos, así como de elaborar y firmar el acta respectiva. Los comités ejecutivos estatales incorporarán en la convocatoria, fecha, lugar y hora para cada distrito y deberán difundirla, con el auxilio de la estructura distrital y municipal, por medio de invitación domiciliaria, en los estrados de los comités ejecutivos, en la página web del partido y a través de redes sociales, con no menos de treinta días de anticipación. Adicionalmente, se podrá difundir por perifoneo, en medios electrónicos y en algún diario de circulación nacional o estatal. Los congresos distritales de cada entidad federativa se realizarán en el periodo que establezca la convocatoria. (párrafo primero)</p> <p>Artículo 26°. Las votaciones que se lleven a cabo durante el Congreso Distrital para elegir las coordinaciones distritales serán universales, secretas y en urnas. Las y los delegados efectivos podrán votar hasta por dos candidatos para integrarlas. No se organizarán planillas o grupos. Los coordinadores electos serán quienes hayan obtenido mayor número de votos y</p>	<p>Las votaciones que se lleven a cabo durante el Congreso Distrital para elegir a las y los coordinadores distritales serán universales, secretas y en urnas y podrán celebrarse en centros de votación instalados en lugares públicos y abiertos, con un horario de apertura y cierre determinados.</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>asumirán simultáneamente el cargo de congresistas estatales y nacionales y consejeros estatales.</p> <p>Artículo 25°. (párrafo primero). Los congresos distritales de MORENA deberán:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Informar de las actividades realizadas en los municipios que conforman el distrito durante el período; b. Tomar las resoluciones que correspondan, de acuerdo con la convocatoria y los objetivos de los congresos estatal y nacional de MORENA; c. Elegir, de acuerdo con la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional, al número de delegados que les representarán ante los congresos estatal y nacional, quienes conformarán la Coordinación Distrital respectiva. 	<p>Las y los Protagonistas del Cambio Verdadero podrán votar hasta por un candidato y una candidata para las coordinaciones distritales. No se organizarán planillas o grupos. Las y los coordinadores distritales electos serán quienes hayan obtenido mayor número de votos y asumirán simultáneamente el cargo de congresistas estatales y nacionales y consejeros estatales.</p> <p>Derogado</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
(...) (Artículo 24°. (párrafo segundo y tercero) Serán convocados al Congreso Distrital todos los afiliados a MORENA en el distrito correspondiente; y se considerarán delegados efectivos los que asistan al mismo. El Congreso Distrital tendrá quórum con la presencia de la mitad más uno de los representantes de los comités de Protagonistas registrados en ese distrito, cuando se trate de distritos contenidos en un mismo municipio. En el caso de los distritos que comprendan varios municipios, el quórum se integrará con la presencia de la mitad más uno de los representantes de los municipios existentes en el distrito. En caso de que no existan comités de Protagonistas o representantes de los municipios incluidos en el distrito, el quórum lo hará la mitad más uno de las y los afiliados. Para efectos de la participación en el Congreso Distrital, el registro de afiliados en el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero se cerrará por lo menos 30 días antes de su realización.	(...) Sólo podrán participar en el Congreso Distrital aquellas personas afiliadas a morena cuyo domicilio pertenezca al Distrito Electoral correspondiente. El Congreso Distrital será válido con la participación de al menos el equivalente del 0.26% de las personas inscritas en la Lista Nominal del Distrito Electoral que corresponda. Para efectos de la participación en el Congreso Distrital, el registro de afiliadas y afiliados en el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero se	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización En ejercicio de su libertad de autoorganización Cambio de redacción	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	cerrará en la fecha que establezca la convocatoria.			
	<p>Artículo 25º. La Comisión Nacional de Elecciones incorporará en la convocatoria para los Congresos Distritales, fecha, lugares y hora para cada distrito y deberá difundirla ampliamente, con el auxilio de la estructura distrital y municipal, por medio de los estrados de los comités ejecutivos, en la página web del partido y a través de redes sociales, con no menos de treinta días de anticipación. Adicionalmente, se podrá difundir por perifoneo, en medios electrónicos y en algún diario de circulación nacional o estatal.</p> <p>La Comisión Nacional de Elecciones será la responsable de organizar y presidir los congresos distritales, así como de elaborar y firmar el acta respectiva. También será responsable de celebrar el escrutinio y cómputo de las votaciones, bajo el principio de máxima publicidad.</p> <p>Serán nulos los Congresos Distritales y se cancelará el registro de quienes realicen conductas que impliquen la</p>	Artículo 41, Base I, párrafos 2º y 3º de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	compra, presión o coacción de la voluntad de los miembros de morena y/o de los ciudadanos, siempre que estas conductas sean determinantes para el resultado de las votaciones.			
(Artículo 25, párrafo segundo) Las coordinaciones distritales serán electas a propuesta de las y los delegados al Congreso Distrital. El número de coordinadores distritales será definido en la convocatoria que expida el Comité Ejecutivo Nacional. Durarán en su encargo tres años. Sesionarán de manera ordinaria cada tres meses y extraordinaria las veces que sean necesarias, y en las que podrán tratarse todos los temas que les correspondan y en los que tengan facultades, se llevará a cabo siempre a convocatoria del Comité Ejecutivo Estatal. Para sesionar requerirán un quórum de la mitad más uno de sus integrantes. Las coordinaciones distritales tendrán la función de apoyar y fortalecer el trabajo territorial de los comités municipales y estatales de MORENA.	Artículo 26°. Las coordinaciones distritales tendrán la función de apoyar y fortalecer el trabajo territorial de los comités estatales de morena. El Comité Ejecutivo Estatal convocará a las coordinaciones distritales a sesionar de manera ordinaria cada tres meses y extraordinaria las veces que sean necesarias, y en las que podrán tratarse todos los temas que les correspondan y en los que tengan facultades. Para sesionar requerirán un quórum de la mitad más uno de sus integrantes.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización En ejercicio de su libertad de autoorganización En ejercicio de su libertad de autoorganización	
Artículo 27°. El Congreso Estatal de MORENA quedará instalado, de conformidad con la convocatoria emitida	Artículo 27°. El Congreso Estatal de morena quedará instalado, de conformidad con la convocatoria emitida por el Comité	Artículos 3, numeral 3 y 4; 25, numeral 1, inciso s); 43, numeral		En cumplimiento de los Lineamientos

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena **morena**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
por el Comité Ejecutivo Nacional con base en lo establecido en el Artículo 34° del presente Estatuto, cuando se haya registrado la asistencia de la mitad más uno de las y los delegados efectivos .	Ejecutivo Nacional con base en lo establecido en el Artículo 34° del presente Estatuto, cuando se haya registrado la asistencia de la mitad más uno de las y los congresistas electos. En dicha convocatoria también se determinará el género de las presidencias de los comités ejecutivos estatales para garantizar la paridad horizontal en las 32 entidades federativas.	3; 44, numeral 1, inciso b), fracción II, LGPP; y Artículos 12 y 14, fracciones I y III de los Lineamientos.		
Artículo 28°. Sin modificaciones.	Artículo 28°. Sin modificaciones.			
Artículo 29°. El Consejo Estatal de MORENA sesionará de manera ordinaria cada tres meses, por convocatoria de su presidente/a, o de manera extraordinaria, por convocatoria de una tercera parte de los/las consejeros/ras . La sesión será válida cuando se haya registrado la asistencia de la mitad más uno de los/las consejeros/as. Los acuerdos serán aprobados por mayoría simple de votos de los presentes. El Consejo Estatal será responsable de: a. Coordinar a MORENA en el estado;	Artículo 29°. El Consejo Estatal de morena sesionará de manera ordinaria cada tres meses, por convocatoria de su presidente/a, o de manera extraordinaria, por convocatoria de una tercera parte de las personas consejeras. La sesión será válida cuando se haya registrado la asistencia de la mitad más uno de quienes tengan la calidad de personas consejeras. Los acuerdos serán aprobados por mayoría simple de votos de los presentes. El Consejo Estatal será responsable de: Derogado	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	Cambio de redacción En ejercicio de su libertad de autoorganización	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
b. Elaborar, discutir y aprobar el plan de acción de MORENA en el estado; (...)	a. Vigilar la conducción política del partido bajo los principios de nuestro movimiento; b. Elaborar, discutir y aprobar el plan de acción de morena en el estado; (...)	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización En ejercicio de su libertad de autoorganización	
g. Representar al estado en el Congreso Nacional de MORENA; (...)	g. Representar al estado en el Congreso Nacional de morena ; (...)	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
j. Conocer las opiniones y recomendaciones que, sobre conflictos entre órganos de dirección de MORENA, quejas con relación a una integración ilegal o facciosa de órganos de dirección, o conflictos suscitados por la determinación de candidaturas en procesos electorales municipales o distritales, haya emitido la Comisión Estatad de Ética Partidaria.	j. Conocer las opiniones y recomendaciones que, sobre conflictos entre órganos de dirección de morena , quejas con relación a una integración ilegal o facciosa de órganos de dirección, o conflictos suscitados por la determinación de candidaturas en procesos electorales municipales o distritales, haya emitido la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP Artículo 41, Base I,	En ejercicio de su libertad de autoorganización	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
k. Presentar, discutir y aprobar la plataforma electoral del partido en cada uno de los procesos electorales en que MORENA participe en los ámbitos estatal y municipal.	k. Derogado.	párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
Artículo 30°. Las comisiones estatales de Ética Partidaria se integrarán por cinco miembros de reconocida probidad y autoridad moral, que se elegirán por consenso en los consejos estatales. Tendrán como función emitir recomendaciones y opiniones sobre los conflictos entre Protagonistas, basándose en los principios contenidos en la declaración de principios y el estatuto de MORENA. Dichas comisiones se coordinarán con la Secretaría Nacional para el Fortalecimiento de Ideales y Valores Morales, Espirituales y Cívicos. Durarán en su encargo tres años. (...)	Artículo 30°. Las comisiones estatales de Ética Partidaria se integrarán por cinco miembros de reconocida probidad y autoridad moral, que se elegirán por consenso en los consejos estatales. Tendrán como función emitir recomendaciones y opiniones sobre los conflictos entre Protagonistas, basándose en los principios contenidos en la declaración de principios y el estatuto de morena . Durarán en su encargo tres años. (...)	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
Artículo 31°. Durante la primera sesión ordinaria del Consejo Estatal, las y los representantes de la Comisión Nacional de Elecciones recibirán las propuestas y perfiles de quienes aspiren a ocupar los cargos de presidente del Consejo Estatal y de integrantes del Comité Ejecutivo Estatal; (...9	Artículo 31°. Durante la primera sesión ordinaria del Consejo Estatal, las y los representantes de la Comisión Nacional de Elecciones recibirán las propuestas y perfiles de quienes aspiren a ocupar los cargos de la presidencia del Consejo Estatal y de quienes integren el Comité Ejecutivo Estatal; (...)		Lenguaje incluyente	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>(...) En la siguiente votación se definirán los y las integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, para la cual cada consejero recibirá una sola papeleta electoral en la que podrá votar hasta por dos nombres indicando los dos cargos correspondientes para los que están postulados.</p> <p>Ocuparán los cargos los consejeros que obtengan la mayor votación para cada uno de los mismos.</p> <p>En caso de que no se cubra la totalidad de los cargos, tocará al representante acreditado de la Comisión Nacional de Elecciones, hacer las consultas correspondientes entre los consejeros que reúnan las características y condiciones necesarias (...)</p>	<p>(...) En la siguiente votación se definirán a las y los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, para la cual cada persona consejera recibirá una sola papeleta electoral en la que podrá votar hasta por dos nombres indicando los dos cargos correspondientes para los que están postulados.</p> <p>Ocuparán los cargos las y los consejeros que obtengan la mayor votación para cada uno de los mismos.</p> <p>En la integración final del Comité Ejecutivo Estatal se observará el principio de paridad.</p> <p>En caso de que no se cubra la totalidad de los cargos, tocará al representante acreditado de la Comisión Nacional de Elecciones, hacer las consultas correspondientes entre las y los consejeros que reúnan las características y condiciones necesarias (...)</p>	<p>Artículos 3, numeral 3 y 4; 25, numeral 1, inciso s); 43, numeral 3; 44, numeral 1, inciso b), fracción II, LGPP; y Artículos 12 y 14, fracciones I y III de los Lineamientos.</p>	<p>Lenguaje incluyente</p> <p>Lenguaje incluyente</p> <p>Lenguaje incluyente</p>	<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
Las votaciones se realizarán de manera secreta, universal y en urnas. No se admitirán planillas o grupos.	Las votaciones se realizarán de manera secreta, universal y en urnas. No se admitirán planillas o grupos. En caso de empate, en cualquiera de las votaciones, se hará una nueva votación y en caso de persistir el empate, se realizará una insaculación.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
<p>Artículo 32°. El Comité Ejecutivo Estatal conducirá a MORENA en la entidad federativa entre sesiones del Consejo Estatal. Durará en su encargo tres años. Será responsable de determinar fecha, hora y lugar en las convocatorias para la realización de congresos distritales y municipales, emitidas por el Comité Ejecutivo Nacional; así como de llevar a cabo los planes de acción acordados por el Consejo Estatal, el Consejo Nacional y el Congreso Nacional.</p> <p>Se reunirá de manera ordinaria una vez por semana, y de manera extraordinaria, cuando lo solicite la tercera parte de los/ las consejeros/as estatales. Se instalará y sesionará con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes. Estará conformado por un mínimo de seis personas, garantizando la paridad de género, cuyos cargos y funciones serán los siguientes:</p>	<p>Artículo 32°. El Comité Ejecutivo Estatal conducirá a morena en la entidad federativa entre sesiones del Consejo Estatal. Durará en su encargo tres años. Será responsable de llevar a cabo los planes de acción acordados por el Consejo Estatal, el Consejo Nacional y el Congreso Nacional.</p> <p>Se reunirá de manera ordinaria una vez cada 15 días, y de manera extraordinaria, cuando lo solicite la tercera parte de las personas consejeras estatales. Se instalará y sesionará con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes. Estará conformado por un mínimo de siete personas, garantizando la paridad de género, cuyos cargos y funciones serán los siguientes:</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena **morena**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>a. Presidente/a, quien conducirá políticamente a MORENA en el estado;</p> <p>b. Secretario/a general, quien tendrá a su cargo el seguimiento de acuerdos, la convocatoria y las actas de las reuniones del Comité Ejecutivo Estatal; suplirá al/la Presidente en su ausencia;</p> <p>d. Secretario/a de organización, quien deberá mantener el vínculo y la comunicación constantes con los Comités Municipales, y hacerse cargo de coordinar las tareas de afiliación y la realización de asambleas municipales;</p> <p>e. Secretario/a de comunicación, difusión y propaganda, quien será responsable de emitir los comunicados, boletines y documentos del Comité Ejecutivo Estatal e informará de ellos a la secretaría correspondiente del Comité Ejecutivo Nacional;</p>	<p>a. Presidente/a, quien conducirá políticamente a morena en el estado;</p> <p>b. Secretario/a general, quien tendrá a su cargo el seguimiento de acuerdos, la convocatoria y las actas de las reuniones del Comité Ejecutivo Estatal; suplirá al/la Presidente en su ausencia;</p> <p>c. Secretario/a de organización, coadyuvará en la coordinación de las tareas de afiliación y la realización de asambleas municipales;</p> <p>d. Secretario/a de comunicación, difusión y propaganda, quien será responsable de emitir los comunicados, boletines y documentos del Comité Ejecutivo Estatal en medios electrónicos, impresos y redes sociales, así como apoyar la estrategia de comunicación de la secretaría correspondiente del Comité Ejecutivo Nacional;</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>c. Secretario/a de Finanzas, quien se encargará de procurar, recibir y administrar las aportaciones de las y los Protagonistas del cambio verdadero y de las y los ciudadanos para garantizar el funcionamiento de nuestro partido en el estado; informará de su cabal administración ante el Consejo Estatal, la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional y, en su caso, ante la autoridad electoral competente;</p>	<p>e. Secretario/a de Finanzas, quien se encargará de recibir las aportaciones de las y los Protagonistas del cambio verdadero y de las y los ciudadanos e informar al Consejo Estatal, así como a la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional, para administrar y garantizar el funcionamiento de nuestro partido en el estado. Además, para la administración de los recursos, prerrogativas y el patrimonio del partido en el estado, se deberá apegar a los lineamientos que emita la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional, toda vez que es el órgano responsable de la administración del patrimonio y recursos financieros del partido a nivel nacional, de conformidad con el artículo 43, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos;</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	
<p>h. Secretario/a de Mujeres, quien será responsable de coordinar las actividades de las mujeres en los comités de Protagonistas de MORENA en el estado, y promover su vínculo con MORENA a nivel nacional;</p>	<p>f. Secretaria de Mujeres, quien será responsable de promover el conocimiento y la lucha por los derechos de las mujeres entre las afiliadas a morena de la entidad; tendrá a su cargo la vinculación con organizaciones afines en su entidad, así como la promoción y</p>	<p>Artículo 39, numeral 1, inciso f) LGPP; y Artículos 8 y 14 de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>f. Secretario/a de Educación, Formación y Capacitación Política, quien será el vínculo con las organizaciones magisteriales en el estado y defenderá en todos los ámbitos de su actuación el derecho a la educación; coordinará la organización de la participación de integrantes de MORENA en los cursos nacionales de formación política y las iniciativas de formación política en el estado. En los casos en que así lo determine la convocatoria correspondiente del Comité Ejecutivo Nacional, en función al número de consejeros y consejeras estatales, podrán agregarse:</p> <p>g. Secretario/a de Jóvenes, quien se encargará de coordinar la actividad</p>	<p>organización de foros, conferencias y otras actividades públicas en defensa de los derechos de las mujeres, promover su participación política y el derecho a una vida libre de violencias, así como la coordinación con la secretaría correspondiente del Comité Ejecutivo Nacional;</p> <p>g. Secretario/a de Formación y Capacitación Política, quien será el enlace con el Instituto Nacional de Formación Política; ejecutará las actividades de formación y capacitación política en la entidad federativa que establezca dicho Instituto en función del Plan Nacional de Formación Política; y coordinará la organización de la participación de integrantes de morena en los cursos nacionales de formación política. En los casos en que así lo determine la convocatoria correspondiente del Comité Ejecutivo Nacional, en función al número de consejeros y consejeras estatales, podrán agregarse:</p> <p>h. Secretario/a de Jóvenes, quien promoverá la vinculación de los</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena **morena**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>de las y los jóvenes en los comités de Protagonistas de MORENA en los municipios; y convertirse en vínculo de las organizaciones juveniles con MORENA a nivel nacional;</p> <p>i. Secretario/a de la Diversidad Sexual, quien será responsable de defender los derechos de la comunidad lesbiana, gay, bisexual y transgénero en el estado, así como de difundir la lucha de MORENA.</p> <p>i. Secretario/a de Asuntos Indígenas y Campesinos, quien se encargará de promover la organización de los indígenas y campesinos de MORENA en el estado, y constituir el vínculo con las organizaciones indígenas y campesinas a nivel nacional;</p>	<p>jóvenes de morena con organizaciones que compartan sus valores, experiencias, aspiraciones e inquietudes en la entidad; se encargará también de la realización de foros, conferencias y otras actividades públicas en defensa de los derechos de las y los jóvenes y para promover su organización y participación política revolucionaria;</p> <p>i. Secretario/a de la Diversidad Sexual, quien será responsable de defender los derechos de la comunidad lesbiana, gay, bisexual, transgénero, travesti, transexual, intersexual y queer en su entidad, así como difundir en las organizaciones del movimiento LGBTTTIQ+, la lucha de morena;</p> <p>j. Secretario/a de Pueblos Originarios, quien se encargará de promover la organización de los indígenas y afromexicanos en morena en el estado, y constituir el vínculo con las organizaciones indígenas y afromexicanas en el estado;</p>	<p>CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	k. Secretario/a de Movimientos Sociales, quién será responsable de establecer el vínculo con las organizaciones de trabajadores sindicalizados, de la economía informal, migrantes, jornaleros y las organizaciones de trabajadores del campo y de la ciudad en la entidad movimientos civiles y sociales; luchará por el reconocimiento de sus derechos, así como por su incorporación a la actividad política; además, promoverá el fomento de la planta productiva estatal y del mercado interno, el combate a las prácticas monopólicas y la defensa de los pequeños y medianos empresarios y comerciantes.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
j. Secretario/a de Derechos Humanos y Sociales, quien será responsable de promover actividades para el bienestar de la población y encargado de acciones en defensa de los derechos humanos y sociales de los integrantes de MORENA en el estado;	Derogado	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
k. Secretario/a de Arte y Cultura, quien coordinará al sector de artistas y trabajadores de la cultura de MORENA	l. Secretario/a de Arte y Cultura, quien coordinará al sector de artistas y trabajadores de la cultura de morena y	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de	En ejercicio de su libertad de autoorganización	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena **morena**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>y se constituirá en vínculo fundamental con intelectuales, trabajadores de la cultura, académicos y artistas para promover el interés y la participación en nuestro partido, así como organizar la realización de actividades culturales y la difusión del proyecto cultural de MORENA en el estado;</p> <p>m. Secretario/a de la Producción y el Trabajo, quién será responsable de establecer el vínculo con las organizaciones de trabajadores sindicalizados, de la economía informal, migrantes, jornaleros y las organizaciones de trabajadores del campo y de la ciudad en la entidad, luchará por el reconocimiento de sus derechos, así como por su incorporación a la actividad política; además, promoverá el fomento de la planta productiva estatal y del mercado interno, el combate a las prácticas monopólicas y la defensa de los pequeños y medianos empresarios y comerciantes.</p>	<p>se constituirá en vínculo fundamental con intelectuales, trabajadores de la cultura, académicos y artistas para promover el interés y la participación en nuestro partido, así como organizar la realización de actividades culturales y la difusión del proyecto cultural de morena en el estado;</p> <p>Derogado</p>	<p>CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	
<p>Artículo 33°. El número de integrantes del Comité Ejecutivo Estatal no podrá ser superior al treinta por ciento de los y las consejeros estatales, lo que deberá ser</p>	<p>Artículo 33°. El número de integrantes del Comité Ejecutivo Estatal no podrá ser superior al treinta por ciento de las y los consejeros estatales, lo que deberá ser</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
previsto en la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA. El Comité Ejecutivo Estatal podrá auxiliarse de un consejo consultivo integrado por personas de probada honestidad y reputación reconocida en la cultura, las artes, la ciencia y la vida pública. La función de las y los integrantes de este consejo consultivo será apoyar con información y análisis el desempeño de las funciones del comité, así como colaborar en la difusión de los objetivos y plan de acción de MORENA en el estado.	previsto en la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional de morena .			
<p>Artículo 34°. La autoridad superior de nuestro partido será el Congreso Nacional. (...) Las sesiones extraordinarias del Congreso Nacional sólo podrán abordar los temas para los cuales sean convocadas, serán presididas por el presidente del Consejo Nacional (...)</p> <p>El Comité Ejecutivo Nacional será responsable de emitir la convocatoria al Congreso Nacional ordinario con tres meses de anticipación. (...) así como el número de los/las delegados/as a ser electos/as en cada uno de los primeros. La convocatoria incluirá también el número de representantes que serán electos por los</p>	<p>Artículo 34°. La autoridad superior de nuestro partido será el Congreso Nacional. (...) Las sesiones extraordinarias del Congreso Nacional sólo podrán abordar los temas para los cuales sean convocadas, serán presididas por la o el presidente del Consejo Nacional (...)</p> <p>El Comité Ejecutivo Nacional será responsable de emitir la convocatoria al Congreso Nacional ordinario con tres meses de anticipación. (...) así como el número de personas delegadas electas en cada uno de los primeros. La convocatoria incluirá también el número de representantes que serán electos por los</p>		<p>Lenguaje incluyente</p> <p>Lenguaje incluyente</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>Comités de Mexicanos en el Exterior al Congreso Nacional, (...)</p> <p>El Congreso Nacional se instalará con la mitad más uno de los delegados y delegadas al Congreso y elegirá por mayoría a su mesa directiva. Será responsable exclusivo de decidir sobre los documentos básicos de MORENA, con la facultad de emitir reglamentos o acuerdos que correspondan al Consejo Nacional o al Comité Ejecutivo Nacional y a su presidente. (...)</p>	<p>Comités de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior al Congreso Nacional, (...)</p> <p>El Congreso Nacional se instalará con la mitad más uno de las delegadas y los delegados al Congreso y elegirá por mayoría a su mesa directiva. Será responsable exclusivo de decidir sobre los documentos básicos de morena, con la facultad de emitir reglamentos o acuerdos que correspondan al Consejo Nacional o al Comité Ejecutivo Nacional y a su Presidencia. (...)</p>		Lenguaje incluyente	
<p>Artículo 35°. Las y los delegados efectivos al Congreso Nacional serán las y los integrantes de los consejos estatales, (...)</p>	<p>Artículo 35°. Las y los delegados efectivos al Congreso Nacional serán las personas integrantes de los consejos estatales, (...)</p>		Cambio de redacción	
<p>Artículo 36°. Una vez aprobado por mayoría el Reglamento del Congreso Nacional y votada a mano alzada la mesa directiva, las y los delegados al Congreso Nacional elegirán a 200 integrantes del Consejo Nacional, para completar un total de 300 Consejeros y Consejeras Nacionales.</p>	<p>Artículo 36°. Una vez aprobado por mayoría el Reglamento del Congreso Nacional, se procederá a la integración del Consejo Nacional, con un mínimo de 300 y un máximo de 370 personas, conforme a lo siguiente:</p> <p>a) Se elegirán a 200 personas integrantes del Consejo Nacional. Serán personas Consejeras Nacionales las 100 mujeres y 100 hombres más votados. Cada delegada o delegado podrá votar hasta por cinco mujeres</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>Serán Consejeros y Consejeras no sujetos a votación en el Congreso las y los 96 Presidentes, Secretarios Generales y de Organización de los estados y de la Ciudad de México; así como hasta 4 representantes de los Comités de Mexicanos en el Exterior, electos por dichos comités en la forma que señale la convocatoria. Cada delegada o delegado podrá votar hasta por diez de las y los consejeros elegibles, tomando en cuenta los Artículos 7º, 8º, 9º, 10º y 11º del presente Estatuto.</p>	<p>y cinco hombres de las y los consejeros elegibles, tomando en cuenta los Artículos 7º, 8º, 9º, 10º y 11º del presente Estatuto.</p> <p>b) Serán Consejeras y Consejeros Nacionales no sujetos a votación en el Congreso:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Las y los 96 Presidentes, Secretarios Generales y de Organización de los estados y de la Ciudad de México; II. Las y los Gobernadores y el o la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, emanados de morena; III. A propuesta del Comité Ejecutivo Nacional, quienes hayan sido nombrados como delegados de conformidad con el párrafo tercero del artículo 38º de este Estatuto, cuyas funciones de carácter nacional o estatal claramente les hayan impedido participar en sus congresos distritales; asimismo, se podrá proponer como consejeros nacionales a militantes que hayan destacado por su trayectoria y sus aportes en la construcción del partido; 	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2º y 3º de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>No se admitirán planillas o grupos, y la votación será universal, secreta y en urnas. Será Presidente o Presidenta del Consejo Nacional quien obtenga la mayoría en la votación para consejeros y consejeras nacionales.</p>	<p>IV. La persona titular de la Dirección del Periódico Regeneración y el Presidente del Instituto Nacional de Formación Política; y</p> <p>V. Hasta 10 representantes de las y los Mexicanos en el Exterior, electos en la forma que señale la convocatoria.</p> <p>Concluida la votación para la elección de las consejeras y consejeros a que se refiere el inciso a) de este artículo, podrán postularse para ser presidente del Consejo Nacional quienes por disposición de este Estatuto formen parte del Consejo Nacional, con excepción de aquellos que se ubiquen en el supuesto de la fracción I del inciso b) de este artículo.</p> <p>No se admitirán planillas o grupos, y la votación será universal, secreta y en urnas. Será Presidente o Presidenta del Consejo Nacional el consejero o consejera nacional que obtenga la mayoría en la votación específica para tales efectos.</p> <p>El Consejo Nacional contará con un Secretario Técnico designado por su</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>Lenguaje incluyente</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	Presidencia, quien auxiliará en todas las tareas que correspondan al Consejo.			
<p>Artículo 37°. Terminada la votación para integrar el Consejo Nacional, la Comisión Nacional de Elecciones (...)</p> <p>En caso de que no se cubra la totalidad de los cargos, tocará a la propia Comisión Nacional de Elecciones hacer las consultas correspondientes entre los consejeros que reúnan las características y condiciones necesarias para ocupar los cargos vacantes. Las y los congresistas nacionales votarán uno por uno los cargos del Comité Ejecutivo Nacional.</p>	<p>Artículo 37°. Terminada la votación para integrar el Consejo Nacional, la Comisión Nacional de Elecciones (...)</p> <p>En el caso de la Secretaría de Organización y la Secretaría de Finanzas, la persona que ocupe la presidencia del Comité Ejecutivo Nacional le corresponderá formular al Congreso Nacional las propuestas para ocupar estos cargos de entre los Consejeros Nacionales, mismas que estarán sujetas a la aprobación mayoritaria de dicho órgano.</p> <p>En caso de que no se cubra la totalidad de los cargos, tocará a la propia Comisión Nacional de Elecciones hacer las consultas correspondientes entre los consejeros que reúnan las características y condiciones necesarias para ocupar los cargos vacantes.</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	
	Artículo 37° BIS. Para el caso de las presidencias y secretarías generales de los Comités Ejecutivos Nacional y	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de	En ejercicio de su libertad de autoorganización	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>Estatales, se podrá optar por su elección mediante el método de encuestas abiertas a la población. La convocatoria estará a cargo del Comité Ejecutivo Nacional; la organización del proceso a cargo de la Comisión Nacional de Elecciones y el ejercicio de encuestas lo realizará la Comisión Nacional de Encuestas.</p>	CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP		
<p>Artículo 38°. El Comité Ejecutivo Nacional conducirá a nuestro partido en el país entre sesiones del Consejo Nacional. (...) Será responsable de emitir los lineamientos para las convocatorias a Congresos Municipales de conformidad con el artículo 14 inciso d); así como las convocatorias para la realización de los Congresos Distritales y Estatales, y del Congreso Nacional. (...9</p> <p>Ejercerá las funciones, atribuciones y facultades que le deleguen el Congreso Nacional y el Consejo Nacional, (...) Se reunirá de manera ordinaria una vez por semana; de manera extraordinaria cuando lo solicite la tercera parte de los y las consejeros y consejeras nacionales; y urgente cuando así se convoque por la Presidencia o la Secretaría General. Se instalará y sesionará con la presencia de la</p>	<p>Artículo 38°. El Comité Ejecutivo Nacional conducirá a nuestro partido en el país entre sesiones del Consejo Nacional. (...) Será responsable de emitir los lineamientos para las convocatorias para la realización de los Congresos Distritales y Estatales, y del Congreso Nacional. (...)</p> <p>Ejercerá las funciones, atribuciones y facultades que le deleguen el Congreso Nacional y el Consejo Nacional, (...) Se reunirá de manera ordinaria una vez por mes; de manera extraordinaria cuando lo solicite la tercera parte de los y las consejeros y consejeras nacionales; y urgente cuando así se convoque por la Presidencia o la Secretaría General. Se instalará y sesionará con la presencia de la</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>mitad más uno de sus integrantes, y tomará acuerdos por mayoría de los presentes.</p> <p>(...)</p> <p>Establecerá los lineamientos, fundamentados en los documentos básicos de MORENA, que regulen la actuación de gobiernos y grupos parlamentarios de MORENA.</p>	<p>mitad más uno de sus integrantes, y tomará acuerdos por mayoría de las personas presentes al momento de la votación respectiva.</p> <p>(...)</p> <p>Establecerá los lineamientos, fundamentados en los documentos básicos de morena, que regulen la actuación de gobiernos y grupos parlamentarios de morena.</p> <p>Será la instancia que establecerá la estrategia electoral correspondiente y la estrategia nacional de afiliación.</p> <p>El Padrón de Protagonistas del Cambio Verdadero, estará a cargo de la Presidencia, Secretaría General, Secretaría de Organización y la Presidencia del Instituto Nacional de Formación Política, con el acompañamiento de la Presidencia de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	
<p>Estará conformado, garantizando la paridad de género, por veintiún personas</p>	<p>Estará conformado, garantizando la paridad de género, por doce personas en</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena **morena**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>cuyos cargos y funciones serán los siguientes:</p> <p>a. Presidente/a, deberá conducir políticamente al partido y será su representante legal en el país, responsabilidad que podrá delegar en la Secretaría General en sus ausencias; coordinará la elaboración de la convocatoria a los Congresos Distritales, Estatales y Nacional;</p> <p>b. Secretario/a General, quien se encargará de convocar a las reuniones del Comité Ejecutivo Nacional y del seguimiento de los acuerdos; representará política y legalmente a MORENA en ausencia de la o el presidenta/e;</p> <p>c. Secretario/a de Organización, quien deberá mantener el vínculo y la comunicación constantes con los comités ejecutivos estatales; será responsable del Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero y elaborará, para su aprobación y publicación por el Comité Ejecutivo</p>	<p>total, cuyos cargos y funciones serán los siguientes:</p> <p>a. Presidente/a, deberá conducir políticamente al partido y será su representante legal en el país, responsabilidad que podrá delegar en la Secretaría General en sus ausencias; coordinará la elaboración de la convocatoria a los Congresos Distritales, Estatales y Nacional. En casos excepcionales podrá otorgar poderes para el mejor despacho de asuntos de su competencia.</p> <p>b. Secretario/a General, quien se encargará de convocar a las reuniones del Comité Ejecutivo Nacional y del seguimiento de los acuerdos; representará política y legalmente a morena en ausencia de la o el presidenta/e;</p> <p>c. Secretario/a de Organización, quien deberá encabezar las tareas de organización y movilización nacional, así como coordinar y supervisar los trabajos de las Secretarías de Organización de los Comités Ejecutivos Estatales. Elaborará, para su aprobación y</p>	<p>CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>Nacional, los lineamientos para la realización de los Congresos Municipales y coordinará la acción electoral del partido en todos sus niveles;</p> <p>e. Secretario/a de Comunicación, difusión y propaganda, quien será responsable de la edición impresa de Regeneración, de la página electrónica, las ediciones, boletines de prensa y comunicados que emita el Comité Ejecutivo Nacional;</p> <p>d. Secretario/a de Finanzas, quien deberá procurar y administrar los recursos financieros aportados por ciudadanas y ciudadanos y Protagonistas del cambio verdadero; además será responsable de la administración del patrimonio de</p>	<p>publicación por el Comité Ejecutivo Nacional, los lineamientos para la realización de las Asambleas Municipales y los CDT en todo el país; y auxiliará al Comité Ejecutivo Nacional en la instrumentación de la estrategia electoral y de movilización del partido en todos sus niveles;</p> <p>d. Secretario/a de Comunicación, difusión y propaganda, quien será responsable de la política de comunicación institucional, de la página electrónica, redes sociales, ediciones, boletines de prensa y comunicados que emita el Comité Ejecutivo Nacional. También deberá proponer, para la aprobación del Comité Ejecutivo Nacional, a la persona que ocupará el cargo de director del periódico Regeneración y formará parte de su comité editorial.</p> <p>e. Secretario/a de Finanzas, quien deberá procurar y administrar los recursos financieros aportados por ciudadanas y ciudadanos y Protagonistas del cambio verdadero. Además se encargará de la</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena **morena**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>MORENA y de la presentación de los informes de ingresos y egresos, de precampaña y campaña a que se refiere la legislación electoral. Éste será el órgano responsable (...)</p> <p>h. Secretaria de Mujeres, quien será responsable de promover el conocimiento y la lucha por los derechos de las mujeres entre las afiliadas a MORENA; tendrá a su cargo la vinculación con organizaciones afines en el país, así como la promoción y organización de foros, conferencias y otras actividades públicas en defensa de los derechos de las mujeres y para promover su participación política;</p> <p>g. Secretario/a de Jóvenes, quien promoverá la vinculación de los jóvenes de MORENA con organizaciones que compartan sus valores, experiencias, aspiraciones e inquietudes en el país; se encargará también de la realización de foros, conferencias y otras actividades públicas en defensa de los</p>	<p>administración de las prerrogativas y patrimonio de morena a nivel Nacional; de la presentación de los informes de ingresos y egresos trimestrales y anuales; de precampaña y campaña, cuando así corresponda. Será el órgano responsable (...)</p> <p>f. Secretaria de Mujeres, quien será responsable de promover el conocimiento y la lucha por los derechos de las mujeres entre las afiliadas a morena; tendrá a su cargo la vinculación con organizaciones afines en el país, así como la promoción y organización de foros, conferencias y otras actividades públicas en defensa de los derechos de las mujeres, promover su participación política y el derecho a una vida libre de violencias;</p> <p>g. Secretario/a de Jóvenes, quien promoverá la vinculación de los jóvenes de morena con organizaciones que compartan sus valores, experiencias, aspiraciones e inquietudes en el país; se encargará también de la realización de foros, conferencias y otras actividades</p>	<p>Artículo 73 numeral 1, inciso d), LGPP; y Artículo 14 fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>derechos de las y los jóvenes y para promover su organización y participación política;</p> <p>i. Secretario/a de la Diversidad Sexual, quien será responsable de defender los derechos de la comunidad lesbiana, gay, bisexual y transgénero en el país, así como de difundir en las organizaciones del movimiento LGBT, la lucha de MORENA;</p> <p>j. Secretario/a de Indígenas y Campesinos, quien será responsable de promover la organización de los indígenas en MORENA; (...)</p>	<p>públicas en defensa de los derechos de las y los jóvenes y para promover su organización y participación política revolucionaria;</p> <p>h. Secretario/a de la Diversidad Sexual, quien será responsable de defender los derechos de la comunidad lesbiana, gay, bisexual, transgénero, travesti, transexual, intersexual y queer en el país, así como de difundir en las organizaciones del movimiento LGBTTTIQ+, la lucha de morena;</p> <p>i. Secretario/a de Pueblos Originarios, quien será responsable de promover la organización de los indígenas y afroamericanos en morena; (...)</p> <p>j. Secretario/a de Movimientos Sociales, quien será responsable de establecer el vínculo con las organizaciones de trabajadores sindicalizados, de la economía informal, jornaleros, del campo y de la ciudad y movimientos civiles y sociales; luchará por el reconocimiento de sus derechos, así como por su incorporación a la actividad política. También se encargará de vincularse con los</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>Cambio de redacción</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena morena

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>u. Secretario/a de Mexicanos en el Exterior y Política Internacional, quien establecerá vínculos con los mexicanos que radiquen en el exterior y organizará las secciones de MORENA en otros países; establecerá los vínculos con las organizaciones progresistas de América Latina y el mundo y los organismos internacionales y estados, para difundir un conocimiento alternativo de nuestro país y sus problemas.</p> <p>p. Secretario/a de Arte y Cultura, quien promoverá el conocimiento y defensa del patrimonio histórico, artístico y cultural de nuestro país; fomentará el acercamiento de académicos, artistas, intelectuales y trabajadores de la cultura con MORENA; coordinará la realización de actividades culturales y la</p>	<p>organismos de derechos humanos en el país y promoverá el reconocimiento y la defensa de todos los derechos humanos, económicos, sociales, culturales y políticos, e inclusión de grupos de atención prioritaria;</p> <p>k. Secretario/a de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior, quien establecerá vínculos con las y los mexicanos que radiquen en el exterior y determinará los ámbitos territoriales de las Asambleas de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior. Deberá promover el crecimiento de morena entre nuestros paisanos más allá de nuestro territorio;</p> <p>l. Secretario/a de Arte y Cultura, quien promoverá el conocimiento y defensa del patrimonio histórico, artístico y cultural de nuestro país; fomentará el acercamiento de académicos, artistas, intelectuales y trabajadores de la cultura con morena; coordinará la realización de actividades culturales y</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>difusión del proyecto cultural de MORENA en todo el país;</p> <p>f. Secretario/a de Educación, Formación y Capacitación Política, quien será responsable de realizar actividades relacionadas con la defensa del derecho a la educación, será el vínculo de MORENA con las organizaciones magisteriales y coadyuvará con las actividades del Instituto Nacional de Formación Política de MORENA;</p> <p>k. Secretario/a del Trabajo, quien será responsable de establecer el vínculo con las organizaciones de trabajadores sindicalizados, de la economía informal, migrantes, jornaleros y las organizaciones de trabajadores del campo y de la ciudad; luchará por el reconocimiento de sus derechos, así como por su incorporación a la actividad política;</p>	<p>la difusión del proyecto cultural de morena en todo el país;</p> <p>La Presidencia del Consejo Nacional y del Instituto Nacional de Formación Política serán invitados permanentes a las sesiones del Comité Ejecutivo Nacional con derecho a voz.</p> <p>Derogado</p> <p>Derogado</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
l. Secretario/a de la Producción, quien promoverá el fomento de la planta productiva nacional y del mercado interno; el combate a las prácticas monopólicas y la defensa de los pequeños y medianos empresarios y comerciantes;	Derogado	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
m. Secretario/a de Defensa de los Derechos Humanos, quien se encargará de vincularse con los organismos de derechos humanos en el país y promoverá el reconocimiento y la defensa de todos los derechos humanos, económicos, sociales, culturales y políticos;	Derogado	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
n. Secretario/a de Estudios y Proyecto de Nación, quien se encargará de coordinar las actividades de estudio y análisis de la realidad nacional y mantener actualizado el nuevo proyecto de nación, así como realizar las actividades que promuevan el debate nacional para la transformación del país;	Derogado	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
o. Secretario/a para el Fortalecimiento de Ideales y Valores Morales, Espirituales y Cívicos, quien se	Derogado	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de	En ejercicio de su libertad de autoorganización	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>encargará de promover el conocimiento y difundir en la sociedad los fundamentos de una nueva concepción de las relaciones que deben privar entre los seres humanos y alimentar su actividad pública;</p> <p>q. Secretario/a de Defensa de los Recursos Naturales, la Soberanía, el Medio Ambiente y el Patrimonio Nacional, quien será responsable de organizar las actividades de estudio y defensa de los recursos naturales y estratégicos del país, en particular, el petróleo y la energía eléctrica; coordinará las actividades de MORENA para evitar que estos recursos se entreguen en manos privadas nacionales o extranjeras, y promoverá la sustentabilidad;</p> <p>r. Secretario/a de Bienestar, quien coordinará las acciones de MORENA en defensa de los derechos sociales, la vivienda, la salud, la alimentación y la seguridad social; coadyuvará en el conocimiento y crítica de programas sociales condicionados o sujetos a coacción; buscará apoyar a los integrantes de MORENA para</p>	<p>Derogado</p> <p>Derogado</p>	<p>CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
enfrentar situaciones de desastre, carencias o riesgos graves a su integridad;				
s. Secretario/a de Combate a la Corrupción, quien será responsable de dar seguimiento a las denuncias que MORENA y la sociedad civil hagan de la corrupción de funcionarios públicos y de actividades ilícitas en beneficio de intereses particulares; así como de la defensa de que la justicia se aplique sin reservas o beneficios para los poderosos;	Derogado	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
t. Secretario/a de Cooperativismo, Economía Solidaria y Movimientos Civiles y Sociales, quien se encargará de realizar actividades en promoción y defensa de los derechos de las asociaciones y de su participación económica, social, política y cultural;	Derogado	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
Artículo 39°. El Comité Ejecutivo Nacional se auxiliará de un Consejo Consultivo Nacional, integrado por un mínimo de 50 personas y un máximo de 250, de probada honestidad y reputación reconocida en la cultura, las artes, la	Artículo 39°. El Comité Ejecutivo Nacional y el Consejo Nacional se auxiliarán de un Consejo Consultivo Nacional que estará conformado por figuras destacadas del ámbito intelectual, científico, académico y cultural, del mundo empresarial y	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena **morena**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
ciencia y la vida pública, cuya responsabilidad será elaborar análisis y propuestas para el cumplimiento del plan de acción del Consejo Nacional, contribuir a la difusión de los principios y objetivos de MORENA, y fungir como comisionados electorales en los procesos electorales internos a nivel federal, estatal y local.	personas que hayan hecho una contribución relevante a la Transformación Nacional. Estos consejeros serán nombrados a invitación del CEN o del Consejo Nacional y no tendrán funciones ejecutivas. El Consejo Consultivo estará integrado por un mínimo de diez personas y un máximo de cincuenta personas.			
	<p>Artículo 39° Bis. Podrán constituirse comisiones como órganos auxiliares del Consejo Nacional, Comité Ejecutivo Nacional, Consejo Estatal o de los Comités Ejecutivos Estatales, en el ámbito de sus competencias, para atender asuntos de coyuntura o fungir como enlace con sectores económicos, sociales, entre otros y atender materias específicas de la misma índole, determinando su temporalidad.</p> <p>Serán permanentes las siguientes comisiones del Comité Ejecutivo Nacional:</p> <p>a. Comisión de enlace con Gobiernos Estatales;</p> <p>b. Comisión de enlace con Gobiernos Municipales y Alcaldías;</p>	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>c. Comisión de enlace con las fracciones parlamentarias de morena en los Congresos locales; y</p> <p>d. Comisión de enlace con las fracciones parlamentarias de morena en el Congreso de la Unión.</p> <p>Las y los Protagonistas del Cambio Verdadero o los CDT podrán solicitar al CEN o al Consejo Nacional, la creación de Comisiones para atender los temas relacionados con el primer párrafo de este artículo.</p>			
<p>Artículo 40°. El Consejo Nacional elegirá a los cinco integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia. Cada consejero/a podrá votar por dos candidatos o candidatas a la comisión. Podrán ser electos como integrantes de la Comisión los miembros del Consejo Nacional y del Consejo Consultivo Nacional. Durarán en su cargo tres años.</p> <p>Asimismo, determinará, con la aprobación de dos terceras partes del Consejo Nacional, la procedencia de la revocación de mandato de integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, o de éste en su conjunto, previa fundamentación y</p>	<p>Artículo 40°. El Consejo Nacional elegirá a las cinco personas integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia. Cada consejero/a podrá votar por dos candidatos o candidatas a la comisión. Podrán ser electos como integrantes de la Comisión los miembros del Consejo Nacional. Durarán en su cargo tres años y podrán ser reelectos en una sola ocasión.</p> <p>Podrá determinar la procedencia de la revocación de mandato, con la aprobación de dos terceras partes del Consejo Nacional, de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, o de éste en su conjunto, previa fundamentación y</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>Cambio de redacción</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
dictamen de la causa que la motiva por todos los y las integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia. Dicha causa sólo procederá en casos graves, como la violación a los fundamentos señalados en el Artículo 3° del presente Estatuto, en sus incisos f, g, h é i.	dictamen de la causa que la motiva por todas las personas integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia. Dicha causa sólo procederá en casos graves, como la violación a los fundamentos señalados en el Artículo 3° del presente Estatuto, en sus incisos g, h, i y j .			
Artículo 41°. El Consejo Nacional será la autoridad de MORENA entre congresos nacionales. Sesionará de manera ordinaria cada tres meses, y de forma extraordinaria las veces que sean necesarias, con el quórum de la mitad más uno de sus integrantes. (...)	Artículo 41°. El Consejo Nacional será la autoridad de morena entre congresos nacionales. Sesionará de manera ordinaria cada cuatro meses, y de forma extraordinaria las veces que sean necesarias, con el quórum de la mitad más uno de sus integrantes. (...) Cuando de manera injustificada un integrante del Consejo Nacional se ausente en cuatro sesiones de manera consecutiva, causará baja y no integrará quórum.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización En ejercicio de su libertad de autoorganización	
Entre las atribuciones del Consejo Nacional están las siguientes: a. (...)	Entre las atribuciones del Consejo Nacional están las siguientes: a. (...)			

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena **morena**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
(...)	(...)			
d. Sustituir a los consejeros nacionales por renuncia, inhabilitación, (...)	d. Sustituir a las personas consejeras nacionales por renuncia, baja , inhabilitación, (...)		Lenguaje incluyente	
e. Conocer las resoluciones que, sobre conflictos entre órganos de dirección de MORENA, quejas en relación a una integración ilegal o facciosa de órganos de dirección; o conflictos suscitados por la determinación de candidaturas en procesos electorales municipales, estatales o nacionales haya emitido la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia;	e. Conocer las resoluciones que, sobre conflictos entre órganos de dirección de morena , quejas en relación a una integración ilegal o facciosa de órganos de dirección; o conflictos suscitados por la determinación de candidaturas en procesos electorales municipales, estatales o nacionales haya emitido la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia;	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
f. (...)	f. (...)			
g. Presentar, discutir y aprobar la Plataforma Electoral del partido en cada uno de los procesos electorales federales en que MORENA participe;	g. Presentar, discutir y aprobar la Plataforma Electoral del partido en todos los procesos electorales en que morena participe;	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
h. (...)	h. (...)			
	i. Participar en los procesos de selección de candidaturas cuando así se establezca y en la modalidad que determine la Convocatoria;	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
i. Delegar facultades al Comité Ejecutivo Nacional, para el correcto funcionamiento del partido, excepto aquellas exclusivas al propio Consejo Nacional. j. Las demás que se deriven de la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de MORENA.	j. Delegar facultades al Comité Ejecutivo Nacional, para el correcto funcionamiento del partido, excepto aquellas exclusivas al propio Consejo Nacional; y k. Las demás que se deriven de la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de morena .	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	Cambio de redacción En ejercicio de su libertad de autoorganización	
Artículo 41° Bis. Todos los órganos de dirección y ejecución señalados en el Artículo 14° del presente Estatuto, se regularán bajo las siguientes reglas, salvo las particulares que rigen el funcionamiento de cada órgano: (...)	Artículo 41° Bis. Todos los órganos de dirección ejecutiva y conducción señalados en el Artículo 14° Bis del presente Estatuto, se regularán bajo las siguientes reglas, salvo las particulares que rigen el funcionamiento de cada órgano: (...)	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
c. La publicación de las convocatorias se podrá hacer en la página electrónica de MORENA, los estrados del órgano convocante, los estrados de los comités ejecutivos de MORENA, en nuestro órgano de difusión impreso Regeneración y/o redes sociales. d. (...)	c. La publicación de las convocatorias se podrá hacer en la página electrónica de morena , los estrados del órgano convocante, los estrados de los comités ejecutivos de morena , en nuestro órgano de difusión impreso Regeneración y/o redes sociales. d. (...)	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
e. Las sesiones podrán ser ordinarias o extraordinarias. (...)	e. Las sesiones podrán ser ordinarias o extraordinarias, virtuales, presenciales o híbridas. (...)	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
f. En el desarrollo de las sesiones se aplicarán los criterios siguientes: <ol style="list-style-type: none"> 1. A las sesiones asistirán los integrantes del órgano respectivo. (...) 2. El Presidente de la Mesa Directiva del órgano o el/la Secretario General del comité ejecutivo respectivo, (...) 3. Una vez instaladas la sesiones, los acuerdos adoptados serán válidos con el voto de la mitad más uno de los presentes; (...)	f. En el desarrollo de las sesiones se aplicarán los criterios siguientes: <ol style="list-style-type: none"> 1. A las sesiones asistirán las y los integrantes del órgano respectivo. (...) 2. La o el Presidente de la Mesa Directiva del órgano o la persona Secretaria General del comité ejecutivo respectivo, (...) 3. Una vez instaladas las sesiones, los acuerdos adoptados serán válidos con el voto de la mitad más uno de los presentes. En caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad; (...)	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente	
g. Para la renovación o sustitución de alguno de los integrantes de los órganos de dirección en el caso de destitución, inhabilitación definitiva o revocación del mandato, renuncia, o fallecimiento, se estará a lo siguiente:	g. Para la renovación o sustitución de alguna de las personas integrantes de los órganos de dirección en el caso de destitución, inhabilitación definitiva o revocación del mandato, renuncia, o fallecimiento, se estará a lo siguiente:		En ejercicio de su libertad de autoorganización	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
(...) 2. En la sustitución de consejeros nacionales y estatales (...) 3. En la sustitución de integrantes de comités ejecutivos se convocará a la asamblea o consejo que los eligió para hacer una nueva elección del encargo correspondiente con la mitad más uno de los votos de los presentes. (...)	(...) 2. En la sustitución de consejeras o consejeros nacionales y estatales (...) 3. En la sustitución de integrantes de comités ejecutivos se convocará al consejo respectivo para elegir a la persona que concluirá el encargo correspondiente con la mitad más uno de los votos de los presentes. (...)	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	Lenguaje incluyente En ejercicio de su libertad de autoorganización	
CAPÍTULO QUINTO: Participación electoral	CAPÍTULO QUINTO: Participación electoral			
Artículo 42°. La participación de los Protagonistas del cambio verdadero (...) Quienes participen en los procesos internos y constitucionales de elección de precandidaturas y candidaturas (...) Los Protagonistas del cambio verdadero no participan en los procesos electorales internos (...) En los procesos electorales se cumplirá lo siguiente: a. La plataforma electoral para cada elección federal o local en que se participe, deberá aprobarse por el	Artículo 42°. La participación de las y los Protagonistas del cambio verdadero (...) Quienes participen en los procesos internos y constitucionales de elección de precandidaturas y candidaturas (...) Las y los Protagonistas del cambio verdadero no participan en los procesos electorales internos (...) En los procesos electorales se cumplirá lo siguiente: a. La plataforma electoral para cada elección federal o local en que se participe, deberá aprobarse por el	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de	Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente En ejercicio de su libertad de autoorganización	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>Consejo Nacional y en su caso, por los consejos estatales y estará sustentada en la declaración de principios y programa de acción de MORENA;</p> <p>b. Los candidatos estarán obligados a (...)</p>	<p>Consejo Nacional y estará sustentada en la declaración de principios y programa de acción de morena;</p> <p>b. Las candidatas y los candidatos estarán obligados (...)</p> <p>c. Las plataformas políticas establecerán planes y acciones para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.</p>	<p>CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 14, fracción XIII de los Lineamientos.</p>	<p>Lenguaje incluyente</p>	<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>
<p>Artículo 43°. En los procesos electorales:</p> <p>(...)</p> <p>c. No se admitirá forma alguna de presión o manipulación de la voluntad de los integrantes de MORENA por grupos internos, corrientes o facciones o, por grupos o intereses externos a MORENA;</p> <p>d. (...)</p> <p>e. Se cancelará el registro del/la precandidata/precandidato o candidata/candidato que realice conductas que implique compra,</p>	<p>Artículo 43°. En los procesos electorales:</p> <p>(...)</p> <p>c. No se admitirá forma alguna de presión o manipulación de la voluntad de los integrantes de morena por grupos internos, corrientes o facciones o, por grupos o intereses externos a morena;</p> <p>d. (...)</p> <p>e. Se cancelará el registro del/la precandidata/precandidato o candidata/candidato que realice conductas que impliquen compra,</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>presión o coacción de la voluntad de los miembros de MORENA y/o de los ciudadanos; y,</p> <p>(...)</p>	<p>presión o coacción de la voluntad de los miembros de morena y/o de los ciudadanos; y,</p> <p>(...)</p>			
<p>Artículo 44°. La selección de candidateos de MORENA a cargos de representación popular, tanto en el ámbito federal como en el local, se realizará en todos los casos, sobre las siguientes bases y principios:</p> <p>a. La decisión final de las candidaturas de Morena resultará de la utilización armónica de los métodos de elección, insaculación y encuesta de acuerdo a lo señalado en este apartado.</p> <p>b. Del total de candidaturas regidas por el principio de representación uninominal, se destinará hasta el 50% de las mismas a personalidades externas.</p> <p>c. (...)</p> <p>d. Las candidaturas externas serán presentadas por la Comisión Nacional de Elecciones al Consejo Nacional de Morena para su aprobación final.</p>	<p>Artículo 44°. La selección de las candidaturas de morena a cargos de representación popular, tanto en el ámbito federal como en el local, se realizará en todos los casos conforme se establezca en la Convocatoria correspondiente, la cual considerará las bases y principios siguientes:</p> <p>a. La decisión final de las candidaturas de morena resultará de la utilización armónica de los métodos de elección, insaculación y encuesta de acuerdo con lo señalado en este apartado.</p> <p>b. Del total de candidaturas regidas por el principio de representación uninominal, se destinará hasta el 40% de las mismas a personalidades externas.</p> <p>c. (...)</p> <p>d. serán presentadas por la Comisión Nacional de Elecciones al Consejo Nacional de morena para su aprobación final.</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>Cambio de redacción</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena **morena**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>e. Las candidaturas de Morena correspondientes a sus propios afiliados, y regidas bajo el principio de representación proporcional, se seleccionarán de acuerdo al método de insaculación. Para tal efecto, previamente se realizarán Asambleas Electorales Distritales simultáneas en todos los distritos electorales del país, o de la entidad federativa si se trata de comicios locales, a las que serán convocados todos los afiliados a MORENA a través de notificaciones domiciliarias y de la publicación del día, hora y lugar de cada reunión en un diario de circulación nacional, con por lo menos 30 días de anticipación.</p>	<p>e. Las candidaturas de morena correspondientes a sus propios afiliados, y regidas bajo el principio de representación proporcional, se seleccionarán de acuerdo con el método de insaculación. Para tal efecto, previamente se realizarán Asambleas Electorales Distritales simultáneas en todos los distritos electorales del país, o de la entidad federativa si se trata de comicios locales, a las que serán convocados todas las personas afiliadas a morena a través de la publicación del día, hora y lugar de cada reunión en la página web y redes sociales del partido, con por lo menos 30 días de anticipación.</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	
<p>f. Los afiliados a MORENA elegirán en la asamblea distrital que les corresponda (...)</p>	<p>f. Las personas afiliadas a morena elegirán en la asamblea distrital que les corresponda (...)</p>		<p>Lenguaje incluyente</p>	
<p>g. La Comisión Nacional de Elecciones, en presencia del Comité Ejecutivo Nacional, la Mesa Directiva del Consejo Nacional y la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, realizará el proceso de insaculación frente al conjunto de afiliados</p>	<p>g. La Comisión Nacional de Elecciones, en presencia del Comité Ejecutivo Nacional, la Presidencia del Consejo Nacional y la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, realizará el proceso de insaculación frente al conjunto de afiliados propuestos por las asambleas distritales.</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena **morena**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>propuestos por las asambleas distritales.</p> <p>(...)</p> <p>j. Las convocatorias a los procesos de selección de candidatos de MORENA serán emitidas por el Comité Ejecutivo Nacional (...)</p> <p>k. Asimismo, la Asamblea Distrital Electoral de MORENA podrá elegir -también por voto universal, directo y secreto- hasta cuatro afiliados para participar en la encuesta (...)</p> <p>l. Un año antes de la jornada electoral se determinará por el método de insaculación qué distritos serán destinados a candidaturas externas y cuáles serán asignados para afiliados del partido. En ambos casos, a través de encuestas se determinará quienes serán los candidatos. Dichas encuestas se realizarán en el momento que marque la Ley.</p> <p>m. En los distritos designados para candidaturas de afiliados de MORENA, se realizará una encuesta entre las</p>	<p>(...)</p> <p>j. Las convocatorias a los procesos de selección de candidaturas de morena serán emitidas por el Comité Ejecutivo Nacional (...)</p> <p>k. La Asamblea Distrital Electoral de morena podrá elegir -también por voto universal, directo y secreto- hasta cuatro personas afiliadas para participar en la encuesta (...)</p> <p>l. La Comisión Nacional de Elecciones determinará por el método de insaculación qué distritos serán destinados a candidaturas externas y cuáles serán asignados para personas afiliadas del partido. En ambos casos, a través de encuestas se determinará quienes serán las personas candidatas. Dichas encuestas se realizarán en el momento que marque la Ley.</p> <p>m. En los distritos designados para candidaturas de personas afiliadas de morena, se realizará una encuesta</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>Lenguaje incluyente</p> <p>Lenguaje incluyente</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>Lenguaje incluyente</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena **morena**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>propuestas elegidas en la Asamblea Distrital Electoral, resultando candidato el mejor posicionado. En los distritos destinados a externos será candidato el que resulte mejor posicionado en una encuesta en la que participarán cuatro personalidades (...)</p> <p>n. No obstante lo anterior, a juicio de la Comisión Nacional de Elecciones y por solicitud expresa del aspirante, en los distritos seleccionados para candidatos externos podrán participar afiliados a MORENA, y entre los destinados para afiliados del partido podrán participar externos, cuando la propia Comisión presuma que estos se encuentran mejor posicionados o que su inclusión en dicho distrito potenciará adecuadamente la estrategia territorial del partido. En estos supuestos, el candidato será aquel que tenga el mejor posicionamiento, sin importar si es externo en un distrito asignado para candidato afiliado, o afiliado del partido en un distrito destinado para candidato externo.</p>	<p>entre las propuestas elegidas en la Asamblea Distrital Electoral, resultando candidata o candidato quien se encuentre mejor posicionado. En los distritos destinados a externos obtendrá la candidatura quien resulte mejor posicionado en una encuesta en la que participarán cuatro personalidades (...)</p> <p>n. No obstante lo anterior, a juicio de la Comisión Nacional de Elecciones y por solicitud expresa de la persona aspirante, en los distritos seleccionados para candidaturas externas podrán participar afiliadas y afiliados a morena, y entre los destinados para éstos del partido podrán participar externos, cuando la propia Comisión presuma que estos se encuentran mejor posicionados o que su inclusión en dicho distrito potenciará adecuadamente la estrategia territorial del partido. En estos supuestos, la candidata o el candidato será aquel que tenga el mejor posicionamiento, sin importar si es externo en un distrito asignado para candidata/o afiliada/o, o afiliada/o del partido en un distrito destinado para candidatura externa.</p>		<p>Lenguaje incluyente</p> <p>Cambio de redacción</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>o. La selección de candidatos de MORENA a presidente municipal, gobernador y presidente de la República se regirá por las mismas bases utilizadas para seleccionar candidatos a diputados por el principio de representación uninominal, a través de las respectivas asambleas electorales municipales, estatales y nacional para elegir las propuestas, entre las cuales se decidirá por encuesta al candidato. En el caso de los cabildos municipales (...)</p>	<p>o. La selección de candidaturas de morena a presidencias municipales, alcaldías, gubernaturas y Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México se regirá por las mismas bases utilizadas para seleccionar candidaturas a diputaciones por el principio de representación uninominal, a través de las respectivas asambleas electorales municipales y estatales para elegir las propuestas, entre las cuales se decidirá por encuesta la candidata o al candidato. En caso de que haya una sola propuesta para alguna de las candidaturas se considerará como única y definitiva. En el caso de los cabildos municipales (...)</p> <p>En el caso de la postulación de la candidatura a la Presidencia de la República de los Estados Unidos Mexicanos, el método de selección será por encuestas, en términos del párrafo anterior y con la participación del Consejo Nacional, de conformidad con la convocatoria que emita el Comité Ejecutivo Nacional a propuesta de la Comisión Nacional de Elecciones.</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>p. Las instancias para definir las precandidaturas de MORENA en los diversos procesos electorales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asamblea Municipal o Delegacional Electoral 2. (...) 	<p>p. Las instancias para definir las precandidaturas de morena en los diversos procesos electorales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asamblea Municipal Electoral 2. (...) 	<p>CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	
<p>q. Tanto las Asambleas Municipales Electorales como las Asambleas Distritales Electorales estarán abiertas a la participación de todos los afiliados en dichas demarcaciones. Las Asambleas Estatales y la Asamblea Nacional se compondrán por delegados electos en las Asambleas Municipales y Distritales, respectivamente. La Asamblea Nacional se compondrá de al menos 500 y no más de 2500 delegados, su funcionamiento estará precisado en el reglamento correspondiente y seguirá las reglas establecidas en este Estatuto para el caso de las asambleas distritales. (...)</p>	<p>q. En un proceso de selección de candidaturas se podrá convocar a todas las personas afiliadas del ámbito correspondiente a constituir las Asambleas Municipales Electorales y las Asambleas Distritales Electorales en dichas demarcaciones. Las Asambleas Estatales y la Asamblea Nacional se conformarán por delegadas y delegados electos en las Asambleas Municipales y Distritales, respectivamente. La Asamblea Nacional se compondrá de al menos 500 y no más de 2500 delegadas y delegados, su funcionamiento estará precisado en el reglamento correspondiente y seguirá las reglas establecidas en este Estatuto para el caso de las asambleas distritales. (...)</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	
<p>r. En el caso de procesos electorales federales y locales concurrentes, las asambleas de los distritos federales se</p>	<p>r. En el caso de procesos electorales federales y locales concurrentes, cuando sean convocadas las</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>realizarán en un día distinto a las asambleas de distritos locales, y éstas en un día diferente a las asambleas municipales electorales. Para los efectos de este Estatuto, se considerará a las alcaldías de la Ciudad de México como equivalentes a los municipios.</p> <p>s. La realización de las encuestas a las que alude este apartado electoral del Estatuto de MORENA estará a cargo de una comisión integrada por tres técnicos especialistas de inobjetable honestidad y trayectoria elegidos por el Consejo Nacional, sin necesidad de pertenecer a este. El resultado de sus sondeos, análisis y dictámenes tendrá un carácter inapelable.</p> <p>t. (...)</p>	<p>asambleas de los distritos federales se realizarán en un día distinto a las asambleas de distritos locales, y éstas en un día diferente a las asambleas municipales electorales.</p> <p>s. La realización de las encuestas a las que alude este apartado electoral del Estatuto de morena estará a cargo de una comisión técnica integrada por tres personas de inobjetable honestidad y trayectoria, elegidos por el Consejo Nacional, sin necesidad de pertenecer a éste, y por una o un secretario técnico designado por los propios comisionados. Su función es aportar elementos de decisión para la Comisión Nacional de Elecciones y el resultado de sus sondeos, análisis y dictámenes será inapelable. Las personas integrantes de la Comisión Nacional de Encuestas no podrán ser electas como personas candidatas a ningún cargo de elección popular.</p> <p>t. (...)</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
u. Para garantizar la representación equitativa de géneros que señala la Ley para las candidaturas, se harán los ajustes correspondientes por parte de la Comisión Nacional de Elecciones, mismos que respetarán el orden de prelación y de posicionamiento que se derive de las insaculaciones y las encuestas. La asignación definitiva de las candidaturas a cada género será presentada al Consejo Nacional para su aprobación final.	u. Para garantizar la representación equitativa de géneros y cumplir las acciones afirmativas que señala la Ley para las candidaturas, se harán los ajustes correspondientes por parte de la Comisión Nacional de Elecciones, mismos que respetarán el orden de prelación y de posicionamiento que se derive de las insaculaciones y las encuestas. Para garantizar la ampliación de espacios políticos para la participación de las mujeres, a partir de los resultados históricos que se han tenido, el partido asegurará la paridad como la definan la Constitución y las leyes, con base en la aplicación de manera armónica de la estrategia electoral y los criterios que asegure la posibilidad de triunfo en las próximas elecciones de las 32 entidades federativas.	CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP Artículos 3, numeral 3 y 4; 23, numeral 1, inciso e); y 44, numeral 1, inciso b), fracción III LGPP; y Artículo 14, fracción II de los Lineamientos.	En ejercicio de su libertad de autoorganización	En cumplimiento de los Lineamientos
v. (...)	v. (...)	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de		
w. Los aspectos y situaciones relacionados con la selección de	w. Los aspectos y situaciones relacionados con la selección de			

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena **morena**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
candidaturas de MORENA no previstos o no contemplados en el presente Estatuto serán resueltos por la Comisión Nacional de Elecciones y el Comité Ejecutivo Nacional de acuerdo con sus atribuciones respectivas.	candidaturas de morena no previstos o no contemplados en el presente Estatuto serán resueltos por la Comisión Nacional de Elecciones y el Comité Ejecutivo Nacional de acuerdo con sus atribuciones respectivas.	CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
Artículo 45°. El Comité Ejecutivo Nacional designará a la Comisión Nacional de Elecciones de entre los miembros del Consejo Consultivo de MORENA . Sus integrantes durarán en su encargo tres años. De acuerdo con las características del respectivo proceso electoral, la Comisión Nacional de Elecciones podrá estar integrada por un número variable de titulares, cuyo mínimo serán tres y su máximo quince integrantes.	Artículo 45°. El Comité Ejecutivo Nacional designará a quienes integrarán la Comisión Nacional de Elecciones. Sus integrantes durarán en su encargo tres años. De acuerdo con las características del respectivo proceso electoral, la Comisión Nacional de Elecciones podrá estar integrada por un número variable de titulares, cuyo mínimo serán tres y su máximo siete integrantes.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
Artículo 46°. La Comisión Nacional de Elecciones tendrá las siguientes competencias: a. Proponer al Comité Ejecutivo Nacional de MORENA las convocatorias para la realización de los procesos electorales internos; b. Recibir las solicitudes de los interesados en participar como precandidatos, en los casos que señale el presente Estatuto;	Artículo 46°. La Comisión Nacional de Elecciones tendrá las siguientes competencias: a. Proponer al Comité Ejecutivo Nacional de morena las convocatorias para la realización de los procesos electorales internos; b. Recibir las solicitudes de las personas interesadas en participar como precandidatos, en los casos que señale el presente Estatuto;	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización Lenguaje incluyente	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
c. Analizar la documentación presentada por los aspirantes para verificar el cumplimiento de los requisitos de ley e internos;	c. Analizar la documentación presentada por las y los aspirantes para verificar el cumplimiento de los requisitos de ley e internos, dentro de la cual, se encontrará un escrito firmado de buena fe y bajo protesta de decir verdad, donde se establezca que no se encuentran condenados por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género, violencia familiar y/o doméstica; delitos sexuales; y/o no se es deudor alimentario;	Artículos 14, fracción XVII; y 32 de los Lineamientos.	Lenguaje incluyente	En cumplimiento de los Lineamientos
d. Valorar y calificar los perfiles de los aspirantes a las candidaturas externas ;	d. Valorar y calificar los perfiles de las personas aspirantes a las candidaturas;		Lenguaje incluyente	
(...)	(...)			
g. Participar en los procesos de insaculación para elegir candidatos , (..)	g. Participar en los procesos de insaculación para elegir candidaturas , (...)		Lenguaje incluyente	
h. (...)	h. (...)			
i. Realizar los ajustes necesarios para garantizar la representación equitativa de géneros para las candidaturas, respetando el orden de prelación y posicionamiento (...)	i. Realizar los ajustes necesarios para garantizar la representación equitativa de géneros y las acciones afirmativas que señala la Ley para las	Artículos 3, numeral 3 y 4; 23, numeral 1, inciso e); y 44, numeral 1, inciso b), fracción III LGPP; y		En cumplimiento de los Lineamientos

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>j. Presentar al Consejo Nacional las candidaturas de cada género para su aprobación final;</p> <p>k. Designar a las Comisiones Estatales Electorales que auxiliarán y coadyuvarán en las tareas relacionadas con los procesos de selección de candidatos de MORENA en las entidades federativas;</p> <p>l. Organizar las elecciones para la integración de los órganos de conducción, dirección y ejecución señalados en el Artículo 14° Bis del Estatuto de MORENA.</p> <p>m. La Comisión Nacional de Elecciones resguardará la documentación relacionada con los procesos electorales internos de los órganos estatutarios y de los candidatos a cargos de elección popular.</p>	<p>candidaturas, respetando el orden de prelación y posicionamiento (...)</p> <p>j. Derogado;</p> <p>k. Designar a las Comisiones Estatales Electorales que auxiliarán y coadyuvarán en las tareas relacionadas con los procesos de selección de candidaturas de morena en las entidades federativas;</p> <p>l. Organizar las elecciones para la integración de los órganos de conducción, dirección y ejecución señalados en el Artículo 14° Bis del Estatuto de morena.</p> <p>m. La Comisión Nacional de Elecciones resguardará la documentación relacionada con los procesos electorales internos de los órganos estatutarios y de las candidaturas a cargos de elección popular.</p> <p>n. Tratándose de candidaturas, verificar que las personas aspirantes no se encuentren condenadas por delito de</p>	<p>Artículo 14, fracción II de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 14, fracción XVII de los Lineamientos.</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>Lenguaje incluyente</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>Lenguaje incluyente</p>	<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	violencia política contra las mujeres en razón de género inscritas dentro del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.			
CAPÍTULO SEXTO: De la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia	CAPÍTULO SEXTO: De la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia			
<p>Artículo 47°. Es responsabilidad de MORENA admitir y conservar en su organización personas que gocen de buena fama pública; (...)</p> <p>En MORENA funcionará un sistema de justicia partidaria pronta, expedita y con una sola instancia. (...)</p>	<p>Artículo 47°. Es responsabilidad de morena admitir y conservar en su organización personas que gocen de buena fama pública; (...)</p> <p>En morena funcionará un sistema de justicia partidaria pronta, expedita y con una sola instancia. (...)</p>	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
Artículo 48°. Para una eficaz impartición de justicia, el reglamento respectivo considerará los medios alternativos de solución de controversias sobre asuntos internos de MORENA, como el diálogo, arbitraje y la conciliación, (...)	Artículo 48°. Para una eficaz impartición de justicia, el reglamento respectivo considerará los medios alternativos de solución de controversias sobre asuntos internos de morena , como el diálogo, arbitraje y la conciliación, (...)	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
Artículo 49°. La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia será independiente, imparcial, objetiva y tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:	Artículo 49°. La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia será un órgano de decisión colegiada, responsable de la impartición de justicia intrapartidaria de carácter independiente, imparcial, objetivo	Artículo 25, numeral 1, inciso u); 43, numeral 1, inciso e) y 46 numeral 3, 48, numeral 1, inciso a) LGPP.		En cumplimiento de los Lineamientos

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>a. Salvaguardar los derechos fundamentales de todos los miembros de MORENA;</p> <p>b. Velar por el respeto de los principios democráticos en la vida interna de MORENA;</p> <p>(...)</p> <p>f. Conocer de las quejas, denuncias o procedimientos de oficio que se instauren en contra de los dirigentes nacionales de MORENA;</p> <p>g. Conocer las controversias relacionadas con la aplicación de las normas que rigen la vida interna de MORENA, con excepción de las que el Estatuto confiera a otra instancia;</p>	<p>cuyas resoluciones serán definitivas e inatacables y tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:</p> <p>a. Salvaguardar los derechos fundamentales de todos las y los miembros de morena;</p> <p>b. Velar por el respeto de los principios democráticos en la vida interna de morena;</p> <p>(...)</p> <p>f. Conocer de las quejas, denuncias o procedimientos de oficio que se instauren en contra de las y los dirigentes de morena;</p> <p>g. Conocer de aquellas quejas que se relacionen con actos de violencia política contra las mujeres en razón de género;</p> <p>h. Conocer las controversias relacionadas con la aplicación de las normas que rigen la vida interna de morena, con excepción de las que el Estatuto confiera a otra instancia;</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 8 (y demás artículos relacionados) y Capítulo V de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>Lenguaje incluyente</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>Lenguaje incluyente</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
h. Elaborar un registro de todos aquellos afiliadas o afiliados a MORENA que hayan sido sancionados ;	i. Elaborar un registro de las afiliadas y afiliados a morena que hayan sido objeto de sanción ;	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	Lenguaje incluyente	
i. (...)	j. (...)			
j. Proponer al Consejo Nacional criterios de interpretación de las normas de MORENA;	k. Proponer al Consejo Nacional criterios de interpretación de las normas de morena ;		En ejercicio de su libertad de autoorganización	
k. Informar semestral y públicamente a través de su Presidente los resultados de su gestión;	l. Informar semestral y públicamente a través de su Presidencia los resultados de su gestión;		Lenguaje incluyente	
l. Instalarse en sesión y funcionar con la mayoría simple de los Comisionados;	m. Instalarse en sesión y funcionar con la mayoría simple de las y los Comisionados;		Lenguaje incluyente	
m. (...)	n. (...)		Cambio de redacción	
n. (...)	o. (...)		Cambio de redacción	
o. (...)	p. (...)		Cambio de redacción	
p. (...)	q. (...)		Cambio de redacción	
q. (...)	r. (...)		Cambio de redacción	
	s. Emitir sus resoluciones con perspectiva de género e interseccionalidad ;	Artículo 25, numeral 1, inciso u); 43, numeral 1, inciso e) y 46 numeral 3, 48,		En cumplimiento de los Lineamientos

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
(...)	<p>t. Llevar un registro actualizado de las quejas y denuncias que sobre los casos de violencia política en razón de género se presenten, a fin de mantener un control adecuado de las mismas;</p> <p>u. En caso de ser necesario, contar con intérpretes, defensores y defensoras que conozcan su lengua, su cultura y que cuenten con capacitación adecuada, si se trata de personas indígenas o personas con discapacidad; y</p> <p>Se garantizarán los recursos correspondientes para la eficacia en el cumplimiento de las disposiciones sobre VPG, los cuales no podrán obtenerse del 3% destinado a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.</p> <p>(...)</p>	<p>numeral 1, inciso a) LGPP; 3, 13 y 17, primer párrafo de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 16, tercer párrafo; y 21, fracción I de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 24, fracción IV de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 22 de los Lineamientos</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
Artículo 49° Bis. A fin de resolver las controversias entre miembros de MORENA y/o entre sus órganos, (...)	Artículo 49° Bis. A fin de resolver las controversias entre miembros de morena y/o entre sus órganos, (...)	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
	<p>Artículo 49 Ter. Tratándose de quejas relacionadas con actos de violencia política contra las mujeres en razón de género, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia deberá observar las siguientes directrices y bases generales:</p> <p>a) La Comisión se adhiere al entendimiento de violencia política contra las mujeres en razón de género como toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y</p>	Artículo 5 de los Lineamientos.		En cumplimiento de los Lineamientos

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo;</p> <p>b) Para la atención de víctimas de violencia política contra las mujeres en razón de género, deberán sujetarse a los siguientes principios y garantías: buena fe, debido proceso, dignidad, respeto y protección de las personas, coadyuvancia, confidencialidad, personal cualificado, debida diligencia, imparcialidad y contradicción, prohibición de represalias, progresividad y no regresividad, colaboración, exhaustividad, máxima protección, igualdad y no discriminación y profesionalismo;</p> <p>c) La comisión de actos de violencia política contra las mujeres en razón de género puede perpetrarse indistintamente por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes, representantes, militantes o afiliadas, simpatizantes, precandidatas, precandidatos,</p>	<p>Artículo 9 de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 442, numeral 2, y 442 Bis, numeral 1 LGIPE; Artículos 5, tercer párrafo; y 7 de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>candidatos y candidatas postuladas por morena o sus coaliciones y, en general, cualquier persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de morena; y será sancionada conforme a la competencia con la que cuente la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia;</p> <p>d) La violencia política contra las mujeres en razón de género puede expresarse, entre otras, a través de las siguientes conductas:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Incumplir las disposiciones jurídicas nacionales e internacionales que reconocen el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres; II. Restringir o anular el derecho al voto libre y secreto de las mujeres, u obstaculizar sus derechos de asociación y afiliación a todo tipo de organizaciones políticas y civiles, en razón de género; III. Ocultar información u omitir la convocatoria para el registro de precandidaturas, candidaturas o para cualquier otra actividad 	<p>Artículos 442, numeral 2, y 442 Bis, numeral 1 LGIPE; Artículo 6 de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>que implique la toma de decisiones en el desarrollo de sus funciones y actividades;</p> <p>IV. Proporcionar a las mujeres que aspiran u ocupan un cargo de elección popular información falsa o incompleta, que impida su registro como precandidatas o candidatas, o induzca al incorrecto ejercicio de sus atribuciones;</p> <p>V. Proporcionar información incompleta o datos falsos a las autoridades administrativas, electorales o jurisdiccionales, con la finalidad de menoscabar los derechos políticos y electorales de las mujeres y la garantía del debido proceso;</p> <p>VI. Proporcionar a las mujeres que ocupan un cargo de elección popular, información falsa, incompleta o imprecisa, con el objetivo de inducirla al incorrecto ejercicio de sus atribuciones;</p> <p>VII. Obstaculizar la precampaña o campaña de una candidata de modo que se impida que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de</p>			

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>igualdad;</p> <p>VIII. Realizar o distribuir propaganda política o electoral que calumnie, degrade o descalifique a una candidata basándose en estereotipos de género que reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad o discriminación contra las mujeres, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos y electorales;</p> <p>IX. Difamar, calumniar, injuriar o realizar cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública o limitar o anular sus derechos;</p> <p>X. Divulgar imágenes, mensajes o información privada de una mujer precandidata, candidata o en funciones, por cualquier medio físico o virtual, con el propósito de desacreditarla, difamarla, denigrarla y poner en entredicho su capacidad o</p>			

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>habilidades para la política, con base en estereotipos de género;</p> <p>XI. Amenazar o intimidar a una o varias mujeres o a su familia o colaboradores con el objeto de inducir su renuncia a la precandidatura, candidatura o al cargo para el que fue electa o designada;</p> <p>XII. Impedir, por cualquier medio, que las mujeres electas o designadas a cualquier puesto o encargo público tomen protesta de su encargo, asistan a las sesiones ordinarias o extraordinarias o a cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones y el ejercicio del cargo, impidiendo o suprimiendo su derecho a voz y voto;</p> <p>XIII. Restringir los derechos políticos de las mujeres con base en la aplicación de tradiciones, costumbres o sistemas normativos internos o propios, que sean violatorios de los derechos humanos;</p> <p>XIV. Imponer, con base en estereotipos de género, la</p>			

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>realización de actividades distintas a las atribuciones propias de la representación política, cargo o función;</p> <p>XV. Discriminar a la mujer en el ejercicio de sus derechos políticos y electorales por encontrarse en estado de embarazo, parto, puerperio, o impedir o restringir su reincorporación al cargo tras hacer uso de la licencia de maternidad o de cualquier otra licencia contemplada en la normatividad vigente;</p> <p>XVI. Ejercer violencia física, sexual, simbólica, psicológica, económica o patrimonial contra una mujer en ejercicio de sus derechos políticos y electorales;</p> <p>XVII. Limitar, negar o condicionar arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente al cargo que ocupe la mujer, incluido el pago de salarios, dietas u otras prestaciones asociadas al ejercicio del cargo, en condiciones de igualdad;</p> <p>XVIII. Obligar a una mujer, mediante</p>			

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>fuerza, presión o intimidación, a suscribir documentos o avalar decisiones contrarias a su voluntad o a la ley;</p> <p>XIX. Obstaculizar o impedir el acceso a la justicia de las mujeres para proteger sus derechos políticos y electorales;</p> <p>XX. Limitar o negar arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente al cargo político que ocupa la mujer, impidiendo el ejercicio del cargo en condiciones de igualdad;</p> <p>XXI. Imponer sanciones injustificadas o abusivas, impidiendo o restringiendo el ejercicio de sus derechos políticos en condiciones de igualdad, o</p> <p>XXII. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres en el ejercicio de un cargo político, público, de poder o de decisión, o bien, que desempeñen labores intrapartidarias que afecte sus</p>			

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>derechos políticos electorales.</p> <p>e) En materia de violencia política contra las mujeres en razón de género no procederá la conciliación y mediación.</p> <p>f) Las quejas y denuncias relacionadas con violencia política contra las mujeres en razón de género que se presenten ante una instancia distinta a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, deberán remitirse por la vía más expedita a la instancia competente, en un plazo no mayor a veinticuatro horas contadas a partir de la recepción del escrito o documento que contenga la queja o denuncia, o de que se tenga conocimiento de los hechos. La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, si advierte que los hechos o actos denunciados no son de su competencia, deberá remitir la queja o denuncia a la autoridad competente, en un plazo no mayor a veinticuatro horas contadas a partir de su recepción, haciéndolo del conocimiento a la persona quejosa dentro de ese mismo plazo e informará a la víctima</p>	<p>Artículo 26 de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 17, párrafo cuarto; 21, fracciones II y III de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>de sus derechos y alcances de su queja.</p> <p>g) Las quejas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género serán sustanciadas mediante el procedimiento sancionador electoral, observando lo siguiente:</p> <p>I. Se iniciará con el escrito de la persona promovente en el que se hará constar su nombre, domicilio, sus pretensiones, los hechos y las pruebas para acreditarlas;</p> <p>II. En los casos de violencia política contra las mujeres podrá iniciarse el procedimiento de manera oficiosa, siempre y cuando la víctima sea informada y consienta dicha acción;</p> <p>III. La queja o denuncia deberá ser presentada por cualquier órgano, o en su caso por las personas afiliadas; de forma física o digital, es decir a través de las cuentas de correos electrónicos que la Comisión disponga para tal efecto, así como también los formatos de</p>	<p>Artículos 12, 17, segundo párrafo, 18, 20 y 21 de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 21, fracción VI; y 25 de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 18 de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>presentación estarán disponibles en la página web del Partido, y estos estarán redactados bajo un lenguaje claro e incluyente; disposición dirigida a las víctimas de violencia política contra las mujeres en razón de género, así como las de otros intereses y faltas;</p> <p>IV. Las quejas o denuncias relativas a violencia política contra las mujeres en razón de género podrán ser presentadas por la víctima o víctimas, o por terceras personas, siempre que se cuente con el consentimiento de las mismas;</p> <p>V. La comisión determinará sobre la admisión en un plazo máximo de cinco días, y si ésta procede, notificará al órgano del partido correspondiente o al o la imputado o imputada para que rinda su contestación en un plazo máximo de 48 horas;</p> <p>VI. La parte acusada en la queja o denuncia tendrá derecho a conocer cuáles son los hechos sobre los que se funda la acusación;</p>	<p>Artículos 2, fracción XXV; y 21, fracción V de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>VII. La audiencia de pruebas y alegatos tendrá verificativo quince días después de recibida la contestación;</p> <p>VIII. La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia comunicará a las partes el día, el lugar y la hora acordados para que tenga verificativo la audiencia, el cual no superará los ocho días de antelación de la celebración;</p> <p>IX. La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia verificará en la audiencia la causa que motivó, analizará la solicitud y evaluará las pruebas que hayan presentado por las partes; escuchará sus argumentos y evaluará objetivamente el asunto;</p> <p>X. En la investigación de los hechos que realice la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, deberán allegarse de las pruebas necesarias para el esclarecimiento de los mismos; La Comisión Nacional podrá dictar medidas para mejor proveer, incluyendo la ampliación de los plazos; y</p>	<p>Artículo 21, fracción VIII de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>XI. La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia deberá resolver en un plazo máximo de cinco días hábiles después de la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos. Las resoluciones de la Comisión deberán estar fundadas y motivadas.</p> <p>h) La comisión estará facultada para dictar medidas cautelares, mismas que serán aplicables a los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género, de la cuales podrán ser las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Retirar la campaña violenta contra la víctima, haciendo públicas las razones, por las mismas vías en que fue cometida la falta; II. Ordenar la suspensión del cargo partidista de la persona agresora cuando así lo determine la gravedad del acto; y III. Cualquier otra requerida para la protección de la mujer víctima, o víctimas indirectas que ella solicite. 	<p>Artículos 463 Bis LGIPE; Artículos 2, fracción XV; 23, 29 y 31 de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 8; 21, fracción X; y 29, último párrafo de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>i) Del mismo modo, en asuntos vinculados con la violencia política contra las mujeres en razón de género, se podrán dictar las siguientes medidas de protección:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima; II. Limitación para asistir o acercarse al domicilio de la víctima, al domicilio de la sede de la agrupación donde la víctima desarrolle su actividad como afiliada, o al lugar donde se encuentre; III. La prohibición de realizar conductas de intimidación o molestia a la víctima o a personas relacionadas con ella; IV. Solicitar a la autoridad civil, la protección policial de la víctima, y la vigilancia policial en el domicilio de la víctima; y V. Todas aquellas necesarias para salvaguardar la integridad, la seguridad y la vida de la persona en situación de violencia. <p>j) En las resoluciones vinculadas por actos de violencia política contra las</p>	<p>Artículos 2, fracción XVII; 30 y 31 de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 8; 21, fracción X; y 29, último párrafo de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 163, numeral 3, y 463 Ter</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>mujeres en razón de género, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia deberá determinar, en su caso, las siguientes medidas de reparación:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Reparación del daño de la víctima; II. Restitución del cargo o comisión del partido de la que hubiera sido removida; III. Restitución inmediata en el cargo, precandidatura o candidatura a la que fue obligada a renunciar por motivos de violencia; IV. Disculpa pública; y V. Medidas de no repetición. <p>k) La Secretaría de Mujeres será la instancia responsable para emitir, aprobar y en su caso presentar el programa anual de trabajo y el informe anual sobre las acciones y medidas implementadas respecto de las actividades para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, que incluirá los resultados del cumplimiento de los objetivos y metas de su programa</p>	<p>LGIFE; Artículos 21, fracción XIII; 24, fracción XI; y 28 de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 25, numeral 1, incisos t) y v), LGPP; y</p> <p>Artículos 12, segundo párrafo, 15 y 16 de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>de trabajo, así como los indicadores empleados;</p> <p>La Secretaría de Mujeres, en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, tendrá las siguientes facultades:</p> <p>I. La implementación y coordinación de las acciones y medidas, para prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género;</p> <p>II. Establecer los mecanismos que garanticen la prevención, atención y sanción de la violencia política contra las mujeres;</p> <p>III. Proporcionar asesoría, orientación y acompañamiento a las víctimas;</p> <p>IV. Canalizar a las víctimas para atención física y psicológica a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, u otras instancias correspondientes;</p>	<p>Artículo 39, numeral 1, inciso f) LGPP; y Artículos 8 y 14 de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 39, numeral 1, inciso g) de la LGPP.</p> <p>Artículos 8, 17, segundo párrafo, y 19, primer párrafo de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 19, segundo párrafo de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 20, fracción VII, 24 fracción VIII de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>V. Establecer los mecanismos necesarios para brindar el apoyo psicológico, médico o jurídico en los casos que así se requiera; y</p> <p>VI. Proporcionar información y asesoramiento gratuito sobre sus derechos y las vías jurídicas para acceder a ellos, a fin de que esté en condiciones de tomar una decisión libre e informada sobre cómo proceder.</p> <p>VII. Se garantizarán los recursos correspondientes para la eficacia en el cumplimiento de las disposiciones sobre VPG, los cuales no podrán obtenerse del 3% destinado a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.</p>	<p>Artículo 24, fracciones II y III de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 19, primer párrafo; y 22 de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>
Artículo 50°. Sin modificaciones.	Artículo 50°. Sin modificaciones.			
Artículo 51°. Son requisitos para ser integrante de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia los siguientes: a. No haber sido sancionado por las instancias competentes de MORENA; (...)	Artículo 51°. Son requisitos para ser integrante de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia los siguientes: a. No haber sido sancionado por las instancias competentes de morena ; (...)	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena **morena**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>Artículo 52°. Durante el tiempo en que se encuentren en funciones, los titulares de la comisión no podrán desempeñar ningún otro cargo dentro de MORENA, ni podrán ser candidatos a ningún cargo dentro de los órganos de dirección de MORENA, ni candidatos de elección popular durante su encargo, a menos que se separen del mismo con la anticipación que señale la ley.</p> <p>Los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia y de la Comisión Nacional de Elecciones, (...)</p>	<p>Artículo 52°. Durante el tiempo en que se encuentren en funciones, las y los titulares de la comisión no podrán desempeñar ningún otro cargo dentro de morena, ni podrán ser candidatas o candidatos a ningún cargo dentro de los órganos de dirección de morena, ni obtener candidaturas de elección popular durante su encargo, a menos que se separen del mismo con la anticipación que señale la ley.</p> <p>Las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia y de la Comisión Nacional de Elecciones, (...)</p>		<p>Lenguaje incluyente</p> <p>Lenguaje incluyente</p>	
<p>Artículo 53°. Se consideran faltas sancionables competencia de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia las siguientes: (...) <ul style="list-style-type: none"> b. La transgresión a las normas de los documentos básicos de MORENA y sus reglamentos; c. El incumplimiento de sus obligaciones previstas en los documentos básicos de MORENA, sus reglamentos y acuerdos tomados por los órganos de MORENA; </p>	<p>Artículo 53°. Se consideran faltas sancionables competencia de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia las siguientes: (...) <ul style="list-style-type: none"> b. La transgresión a las normas de los documentos básicos de morena y sus reglamentos; c. El incumplimiento de sus obligaciones previstas en los documentos básicos de morena, sus reglamentos y acuerdos tomados por los órganos de morena; </p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
d. La negligencia o abandono para cumplir con las comisiones o responsabilidades partidarias; e. Dañar el patrimonio de MORENA; f. Atentar contra los principios, el programa, la organización o los lineamientos emanados de los órganos de MORENA; g. Ingresar a otro partido o aceptar ser postulado como candidato por otro partido; h. La comisión de actos contrarios a la normatividad de MORENA durante los procesos electorales internos; y i. Las demás conductas que contravengan las disposiciones legales y estatutarias que rigen la vida interna de MORENA.	d. La negligencia o abandono para cumplir con las comisiones o responsabilidades partidarias; e. Dañar el patrimonio de morena ; f. Atentar contra los principios, el programa, la organización o los lineamientos emanados de los órganos de morena ; g. Ingresar a otro partido o aceptar la postulación de una candidatura por otro partido; h. La comisión de actos contrarios a la normatividad de morena durante los procesos electorales internos; y i. La comisión de actos de violencia política contra las mujeres en razón de género. j. Las demás conductas que contravengan las disposiciones legales y estatutarias que rigen la vida interna de morena .	 Artículos 12, 17, segundo párrafo, 18, 20 y 21 de los Lineamientos. Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	 Lenguaje incluyente En ejercicio de su libertad de autoorganización	 En cumplimiento de los Lineamientos
Artículo 54°. El procedimiento para conocer de quejas y denuncias garantizará el derecho de audiencia y defensa e iniciará con el escrito del promovente en el que se hará constar su nombre, domicilio, sus	Artículo 54°. El procedimiento para conocer de quejas y denuncias garantizará el derecho de audiencia y defensa e iniciará con el escrito de la persona promovente en el que se hará constar su nombre,		Lenguaje incluyente	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>pretensiones, los hechos y las pruebas para acreditarlas. (...)</p> <p>(...)</p> <p>Los procedimientos se desahogarán de acuerdo con las reglas de funcionamiento interno de la Comisión establecidas en el reglamento respectivo. Las votaciones se dictarán por mayoría de votos y los comisionados que disientan podrán formular votos particulares.</p> <p>(...)</p> <p>Cualquier protagonista del cambio verdadero u órgano de MORENA puede plantear consultas a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia sobre la interpretación de las normas de los documentos básicos. La Comisión Nacional tendrá un plazo de diez días para resolver la consulta.</p> <p>(...)</p>	<p>domicilio, sus pretensiones, los hechos y las pruebas para acreditarlas. (...)</p> <p>(...)</p> <p>Los procedimientos se desahogarán de acuerdo con las reglas de funcionamiento interno de la Comisión establecidas en el reglamento respectivo. Las votaciones se dictarán por mayoría de votos y las o los comisionados que disientan podrán formular votos particulares.</p> <p>(...)</p> <p>Cualquier protagonista del cambio verdadero u órgano de morena puede plantear consultas a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia sobre la interpretación de las normas de los documentos básicos. La Comisión Nacional tendrá un plazo de diez días para resolver la consulta.</p> <p>(...)</p> <p>La Comisión atenderá, sustanciará, resolverá y sancionará todas las controversias relacionadas con actos que constituyan violencia política contra las mujeres en razón de género,</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 9 de los Lineamientos.</p>	<p>Lenguaje incluyente</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	mediante el procedimiento sancionador electoral, observando los principios de buena fe, debido proceso, dignidad, respeto y protección a las personas.			
Artículo 55°. Sin modificaciones.	Artículo 55°. Sin modificaciones.			
Artículo 56°. Sólo podrán iniciar un procedimiento ante la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia o intervenir en él, los integrantes de MORENA y sus órganos, que tengan interés en que el órgano jurisdiccional interpartidario declare o constituya un derecho o imponga una sanción y quien tenga interés contrario. Podrán promover los interesados , por sí o por medio de sus representantes debidamente acreditados.	Artículo 56°. Sólo podrán iniciar un procedimiento ante la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia o intervenir en él, las y los integrantes de morena y sus órganos, que tengan interés en que el órgano jurisdiccional interpartidario declare o constituya un derecho o imponga una sanción y quien tenga interés contrario. Podrán promover las personas interesadas , por sí o por medio de sus representantes debidamente acreditados.		Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente	
Artículos 57° y 58°. Sin modificaciones.	Artículos 57° y 58°. Sin modificaciones.			
Artículo 59°. Las notificaciones que se lleven a cabo de acuerdo a los procedimientos surtirán efectos el mismo día en que se practiquen y los términos correrán a partir del día siguiente. (...) (...) Para realizar las notificaciones que correspondan, la Comisión Nacional de	Artículo 59°. Las notificaciones que se lleven a cabo de acuerdo a los procedimientos surtirán efectos el mismo día en que se practiquen y los términos correrán a partir del día siguiente. (...) (...) Para realizar las notificaciones que correspondan, la Comisión Nacional de	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de		

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
Honestidad y Justicia podrá solicitar el apoyo y auxilio de cualquier órgano o instancia de MORENA y habilitar al personal que considere pertinente.	Honestidad y Justicia podrá solicitar el apoyo y auxilio de cualquier órgano o instancia de morena y habilitar al personal que considere pertinente.	CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
Artículo 60°. Las notificaciones dentro de los procedimientos llevados por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia se podrán hacer: (...) <p>d. Por cualquier otro medio de comunicación efectivo de constancia indubitable de recibido;</p> <p>e. Por fax; y</p> <p>f. Por mensajería o paquetería, (...)</p>	Artículo 60°. Las notificaciones dentro de los procedimientos llevados por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia se podrán hacer: (...) <p>d. Por cualquier otro medio de comunicación efectivo de constancia indubitable de recibido; y</p> <p>Derogado</p> <p>e. Por mensajería o paquetería, (...)</p>	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	Cambio de redacción En ejercicio de su libertad de autoorganización Cambio de redacción	
Artículos 61°, 62°. 63°. Sin modificaciones.	Artículos 61°, 62°. 63°. Sin modificaciones.			
Artículo 64°. Las infracciones a la normatividad de MORENA podrán ser sancionadas con: (...)	Artículo 64°. Las infracciones a la normatividad de morena podrán ser sancionadas con: (...)	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
d. Cancelación del registro en el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero de MORENA; e. Destitución del cargo en los órganos de representación y dirección de MORENA; f. Inhabilitación para participar en los órganos de dirección y representación de MORENA o para ser registrado como candidato a puestos de elección popular; g. Impedimento para ser postulado como candidato externo , una vez que haya sido expulsado de MORENA; h. La negativa o cancelación de su registro como precandidato o candidato ; y i. La obligación de resarcimiento del daño patrimonial ocasionado. j. Multa para funcionarios y representantes de MORENA, mismas que no podrán exceder de los treinta días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México. En caso de reincidencia, las multas se duplicarán.	d. Cancelación del registro en el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero de morena ; e. Destitución del cargo en los órganos de representación y dirección de morena ; f. Inhabilitación para participar en los órganos de dirección y representación de morena o para ser registrado como candidata o candidato a puestos de elección popular; g. Impedimento para obtener la postulación en una candidatura externa , una vez que haya sido expulsado de morena ; h. La negativa o cancelación de su registro en una precandidatura o candidatura ; i. La obligación de resarcimiento del daño patrimonial ocasionado; y j. Multa para funcionarios y representantes de morena , mismas que no podrán exceder de los treinta días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México. En caso de reincidencia, las multas se duplicarán. Los actos constitutivos de violencia política contra las mujeres en razón de	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP Artículos 442, numeral 2, 442 Bis, numeral 1, 456 LGIPE; Artículos 17, ;	Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente Cambio de redacción En ejercicio de su libertad de autoorganización	En cumplimiento de los Lineamientos

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	género serán sancionados con la suspensión de derechos partidarios del agresor o la cancelación de su registro en el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero de morena.	21, fracción XII; y 27 de los Lineamientos.		
Artículos 65° y 66°. Sin modificaciones.	Artículos 65° y 66°. Sin modificaciones.			
CAPÍTULO SÉPTIMO: De las finanzas de MORENA	CAPÍTULO SÉPTIMO: De las finanzas de morena	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
<p>Artículo 67°. MORENA se sostendrá fundamentalmente de las aportaciones de sus propios integrantes, quienes, salvo situaciones de desempleo o pobreza extrema, los menores de edad y los residentes en el extranjero, contribuirán con el equivalente a un peso diario, de conformidad con el reglamento respectivo. En el caso de legisladores o representantes populares electos por MORENA, éstos deberán aportar el equivalente entre el cinco y el diez por ciento (...)</p> <p>La Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional es el órgano responsable de la administración del patrimonio de MORENA, de sus recursos financieros y la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales, de</p>	<p>Artículo 67°. Morena se sostendrá fundamentalmente de sus propios integrantes, quienes, salvo situaciones de desempleo o pobreza extrema, los menores de edad y los residentes en el extranjero, contribuirán con el equivalente a un peso diario, de conformidad con el reglamento respectivo. En el caso de legisladores o representantes populares electos por morena, éstos deberán aportar el equivalente entre el cinco y el diez por ciento (...)</p> <p>La Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional es el órgano responsable de la administración del patrimonio de morena, de sus recursos financieros y la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales, de</p>	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
precampaña y campaña a que se refiere la legislación electoral.	precampaña y campaña a que se refiere la legislación electoral, a nivel nacional, con el apoyo de los Comités Ejecutivos Estatales.			
Artículo 68°. Los recursos que, en su caso, reciba MORENA como prerrogativas otorgadas al partido de acuerdo con la legislación electoral vigente deberán ser utilizados exclusivamente en apoyo a la realización del programa y plan de acción de MORENA, (...)	<p>Artículo 68°. Los recursos que, en su caso, reciba morena como prerrogativas otorgadas al partido de acuerdo con la legislación electoral vigente, deberán ser utilizados exclusivamente en apoyo a la realización del programa y plan de acción de morena, (...)</p> <p>En la programación y distribución de los tiempos del Estado en Radio y Televisión, se debe observar el principio de no discriminación entre géneros. Para ello, se garantizará a las mujeres titulares de candidaturas dentro de las campañas políticas para el poder Legislativo (federal o local) y ayuntamiento o alcaldías el tiempo de radio y TV no menor al 40% del tiempo destinado por cada partido o coalición al total de las candidaturas en dicho cargo. Otorgar de igual manera no menos del 40% del financiamiento público con el que cuente cada partido o coalición para las actividades de campaña.</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículo 163, numeral 3 de la LGIPE; Artículo 25, numeral 1, inciso w), de la LGPP; y, Artículo 12, párrafo segundo de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 25, numeral 1, inciso w), LGPP; y Artículo 12, párrafo segundo; y 14, fracción XIV y XV de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 41, Base I,</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>Conforme lo determina la Ley, se deberán elaborar y entregar informes donde se dé cuenta de la aplicación de las prerrogativas para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.</p> <p>Se deberán aplicar los recursos destinados para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres al rubro de la creación o fortalecimiento de mecanismos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, conforme se determina en este Estatuto.</p>	<p>párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p> <p>Artículos 19, primer párrafo; y 22 de los Lineamientos.</p>	En ejercicio de su libertad de autoorganización	En cumplimiento de los Lineamientos
Artículo 69°. Para ser registrado como candidato o candidata externo a puestos de elección popular, la persona que acepte dicha representación de MORENA deberá aportar al partido el equivalente al (...)	Artículo 69°. Para obtener el registro como candidato o candidata externo a puestos de elección popular, la persona que acepte dicha representación de morena deberá aportar al partido el equivalente al (...)	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
Artículo 70°. No se considerará como salario, ni incluirá prestaciones individuales, la aportación económica que reciba cualquier dirigente de MORENA para la realización de sus tareas en nuestro partido. (...)	Artículo 70°. No se considerará como salario, ni incluirá prestaciones individuales, la aportación económica que reciba cualquier dirigente de morena o equiparado para la realización de sus tareas en nuestro partido. (...)	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
La Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional deberá cumplir con la presentación de informes de ingresos y egresos anuales, de precampaña y campaña, que señala la legislación electoral vigente.	La Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional deberá establecer los criterios de austeridad y eficacia en el gasto al que deberán de apegarse todas instancias del partido a nivel nacional. Asimismo , cumplirá con la presentación de informes de ingresos y egresos anuales, de precampaña y campaña, que señala la legislación electoral vigente.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
CAPÍTULO OCTAVO: De la reforma de los documentos básicos.	CAPÍTULO OCTAVO: De la reforma de los documentos básicos.			
Artículo 71°. La reforma a los documentos básicos requerirá la aprobación de un Congreso Nacional ordinario o extraordinario. Podrán proponer su reforma los distintos órganos de MORENA, los Protagonistas del cambio verdadero (...)	Artículo 71°. La reforma a los documentos básicos requerirá la aprobación de un Congreso Nacional ordinario o extraordinario. Podrán proponer su reforma los distintos órganos de morena , los Protagonistas del cambio verdadero (...)	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
CAPÍTULO NOVENO: Del Instituto Nacional de Formación Política de MORENA	CAPÍTULO NOVENO: Del Instituto Nacional de Formación Política de morena	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
Artículo 72°. Es responsabilidad de MORENA formar y capacitar política, ideológica y éticamente (...) La capacitación y formación del instituto incluirá, de forma transversal, un enfoque en materia de género, igualdad sustantiva	Artículo 72°. Es responsabilidad de morena formar y capacitar política, ideológica y éticamente (...) La capacitación y formación del instituto incluirá, de forma transversal, un enfoque en materia de género, igualdad sustantiva	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
entre hombres y mujeres y no discriminación y será ejercida por el Instituto en términos del artículo 51 numeral 1, inciso a), fracción V de la Ley General de Partidos Políticos.	<p>entre hombres y mujeres, no discriminación, de erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, así como la creación de mecanismos con el mismo fin y será ejercida por el Instituto en términos del artículo 51 numeral 1, inciso a), fracción V de la Ley General de Partidos Políticos.</p> <p>Los mecanismos de capacitación y formación que implemente el Instituto deberán promover el liderazgo político de las mujeres mediante el desarrollo de actividades tales como cursos, talleres, capacitaciones, conferencias o mecanismos impresos para estos fines.</p> <p>El Instituto deberá llevar a cabo campañas de capacitación, por medios físicos, digitales o impresos, dirigidos a las y los Protagonistas del Cambio Verdadero, en materia de prevención y erradicación de conductas que constituyan violencia política contra las mujeres en razón de género.</p>	<p>Artículo 73 numeral 1, inciso d), LGPP; y Artículo 14 fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 73 numeral 1, inciso d), LGPP; y Artículo 14 fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 73 numeral 1, inciso d), LGPP; y Artículo 14 fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>
Artículo 73°. El Instituto Nacional de Formación Política es un órgano que gozará de autonomía en su funcionamiento y gestión, cuyo objetivo general será informar, compartir, difundir y preservar los	Artículo 73°. El Instituto Nacional de Formación Política es un órgano que gozará de autonomía en su funcionamiento y gestión, cuyo objetivo general será promover la revolución de conciencias,	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
valores de amor a la Patria, (...) por legítimo que sea. Será dirigido por un Consejo interno (...)	<p>informar, compartir, difundir y preservar los valores de amor a la Patria, (...) por legítimo que sea, asimismo, coordinará las actividades de formación y capacitación política; la realización de estudios y análisis de la realidad nacional; y promover el debate sobre los temas necesarios para continuar con la transformación. Será dirigido por un Consejo interno (...)</p> <p>El nombramiento de la Presidencia del Instituto será propuesto por la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional, para su aprobación por parte de dicho Comité. La Presidencia del Instituto nombrará a los integrantes de su Consejo.</p>	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
Artículo 74°. Para la ejecución de sus funciones contará con el cincuenta por ciento de las prerrogativas locales y federales del Partido que serán administradas por la Comisión creada para tal efecto.	<p>Artículo 74°. Las actividades del Instituto de Formación Política serán una prioridad en el destino de las prerrogativas que obtenga el partido a nivel nacional.</p> <p>El Instituto deberá presentar a la Secretaría de Finanzas un proyecto de presupuesto anual, para el financiamiento de sus actividades, que deberá ser respetado en sus términos y</p>	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	no podrá ser modificado por la instancia ejecutora.			
	<p>Artículo 75º. El Instituto Nacional de Formación Política será responsable de las relaciones y política internacional, en coordinación con la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional. Podrá suscribir convenios, establecer alianzas y realizar intercambios con otros institutos políticos nacionales o extranjeros con afinidad ideológica; con instituciones mexicanas o internacionales, centros de investigación y universidades, así como las colaboraciones que considere necesarias, con la finalidad de fortalecer el modelo de formación política de morena.</p> <p>Estas acciones se realizarán de conformidad con el plan de trabajo que se establezca, así como con el enfoque teórico práctico del instituto.</p>	Artículo 41, Base I, párrafos 2º y 3º de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
ARTÍCULOS TRANSITORIOS	ARTÍCULOS TRANSITORIOS			
PRIMERO.- Las adiciones, derogaciones y reformas al presente Estatuto, entrarán en vigor en términos de lo que establezca la legislación aplicable. Quedan	PRIMERO. Las adiciones, derogaciones y reformas al presente Estatuto, entrarán en vigor al momento de su aprobación por el III Congreso Nacional Ordinario para la Unidad y Movilización.	Artículo 41, Base I, párrafos 2º y 3º de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>insubsistentes todas las normas que se opondan a la presente reforma. (...)</p> <p>Se faculta al Comité Ejecutivo Nacional y a la representación de MORENA ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para subsanar las observaciones y precisiones que realice el INE respecto a las modificaciones al presente Estatuto.</p>	<p>Quedan insubsistentes todas las normas que se opondan a la presente reforma (...)</p> <p>Se faculta a la representación de morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para subsanar las observaciones, redacción y precisiones que realice la autoridad administrativa electoral respecto a las modificaciones al presente Estatuto, así como las que correspondan ante una posible reforma electoral.</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	
<p>OCTAVO.- El Comité Ejecutivo Nacional emitirá normas, lineamientos y reglamentos que deriven de la presente reforma conforme al siguiente calendario:</p>	<p>SEGUNDO. El Consejo Nacional deberá nombrar dentro de los siguientes 30 días, una comisión, de acuerdo con el artículo 39° de este Estatuto, encargada de elaborar el Proyecto de Nación para profundizar la Transformación 2024-2030. Las y los aspirantes a la candidatura a la presidencia de la República para dicho periodo, deberán comprometerse con este proyecto como requisito estrictamente indispensable para ser consideradas o considerados en el proceso de encuestas que en su momento será previsto en la convocatoria que emita el Comité Ejecutivo Nacional para definir dicha candidatura.</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE		TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
PERIODO	ACTIVIDAD				
20 de septiembre de 2018 al 20 de agosto de 2019	Proceso de credencialización de los Protagonistas del Cambio verdadero, con el objeto de contar con un padrón confiable y completo para la realización de la elección interna.				
20 de agosto de 2018 al 20 de agosto de 2019	Revisión de la integración y fortalecimiento de Comités de Protagonistas del cambio Verdadero				
20 de agosto de 2019 al 20 de noviembre de 2019	Proceso electivo para la renovación de órganos de MORENA.				
SEGUNDO.- Atendiendo a las condiciones extraordinarias y transitorias que hoy vive MORENA; frente a la renovación de órganos estatutarios y teniendo en cuenta que se ha triunfado en varias gubernaturas, obtenido mayorías en el Senado de la República y la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y en al menos diecisiete Congresos Estatales; así como la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos; siendo además que en		TERCERO. Se prorroga la vigencia de las funciones de las personas que ocupan la Presidencia y Secretaría General del Partido hasta el 31 de octubre de 2024, lo anterior para garantizar que el partido continúe de manera ininterrumpida sus tareas de organización durante los procesos electorales concurrentes en 2023-2024.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>septiembre iniciarán los procesos electorales en los estados de Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas y que es necesario contar con un padrón confiable debidamente credencializado con fotografía; así como la necesaria instrumentación de un proceso de capacitación y formación para quienes integren los órganos internos y los gobiernos emanados de MORENA, frente a la nueva situación política de un régimen basado en la austeridad republicana y el combate a la corrupción, lucha reconocida en los documentos básicos de MORENA, resulta razonable fortalecer a MORENA como partido movimiento, por lo que es menester prorrogar las funciones de los órganos de conducción, dirección y ejecución contemplados en el artículo 14 Bis del Estatuto al 20 de noviembre de 2019.</p>				
	<p>CUARTO. Los efectos del acuerdo INE/CG583/2022, serán adoptados una vez que la Sala Superior del TEPJF resuelva en definitiva. Se faculta a la representación de morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para subsanar, integrar las observaciones y precisiones derivadas</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	del pronunciamiento que eventualmente emita el referido órgano jurisdiccional.			
TERCERO.- En términos de lo establecido en el Capítulo Noveno, se crea el Instituto Nacional de Formación Política de MORENA, que contará con el cincuenta por ciento de las prerrogativas locales y federales del Partido a partir del ejercicio de 2019. El Instituto presentará un programa de trabajo y sus lineamientos al Consejo Nacional de MORENA. Los nombramientos del Presidente del Instituto, los integrantes de su Consejo y la Comisión que habrá de administrar los recursos, serán propuestos por la Presidencia al Comité Ejecutivo Nacional y se informará al Consejo Nacional.	Derogado	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
CUARTO.- Se instruye al Comité Ejecutivo Nacional para proponer al Consejo Nacional los criterios para instrumentar el cumplimiento de lo previsto en el Artículo 6° Bis.	Derogado	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
QUINTO.- Con base en lo establecido en el transitorio SEGUNDO la credencialización con fotografía estará a cargo de la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional.	Derogado	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena *morena*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>SEXTO.- Conforme a las consideraciones del transitorio SEGUNDO y en términos del artículo 14 Bis del Estatuto los órganos de conducción, dirección y ejecución, serán electos entre el 20 de agosto y el 20 de noviembre de 2019 para un periodo de 3 años. El Congreso Nacional con funciones electivas, se llevará a cabo el 20 de noviembre de 2019. Dichos órganos tendrán que ser integrados bajo el principio de paridad de género, y lo contemplado en los artículos 10 y 11 comenzará a computarse a partir de la nueva integración paritaria en 2019. Derivado de lo anterior y hasta el 20 de noviembre de 2019, en caso de ausencias de algún miembro del Comité Ejecutivo Nacional, o de los Comités Ejecutivos Estatales, el Comité Ejecutivo Nacional a propuesta de su Presidencia, nombrará delegados/as en términos de lo establecido en el artículo 38 del presente Estatuto. Dicha determinación se informará al Consejo Nacional o estatal según corresponda.</p>	Derogado	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
<p>SÉPTIMO.- El Comité Ejecutivo Nacional en coordinación con la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia</p>	Derogado	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de	En ejercicio de su libertad de autoorganización	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los
 Estatutos del Partido Político Nacional denominado:

Morena **morena**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
propondrán e instrumentarán un protocolo de prevención, atención, sanción y reparación del daño en caso de violencia contra las mujeres al interior de MORENA.		CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP		